



TODOS
POR
CHILE

+ Inclusión + Protección
en la Comunidad Educativa.

- Discriminación - Violencia

Orientaciones para
promover espacios de
participación y sana
Convivencia Escolar



+ Inclusión + Protección en la
Comunidad Educativa.

– Discriminación – Violencia

Orientaciones para promover
espacios de **participación** y sana
Convivencia Escolar



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en la convención idiomática de nuestra lengua y tiene por objetivo evitar las fórmulas para aludir a ambos géneros en el idioma español (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de lectura.

+ Inclusión + Protección en la
Comunidad Educativa.

- Discriminación - Violencia

Orientaciones para promover

espacios de **participación** y sana **Convivencia Escolar**

Unidad de Transversalidad Educativa

Ministerio de Educación
República de Chile

Av. Bernardo O'Higgins N° 1371
Santiago, Chile

Esta es una publicación del Ministerio de Educación, con el aporte del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH), ante el Acuerdo de Solución Amistosa P-946-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2017.

Jefe División de Educación General

Juan Eduardo García-Huidobro

Coordinador Área Inclusión, Convivencia e Interculturalidad

Jorge Figueroa Figueroa

Coordinadora Nacional Unidad Transversalidad Educativa

Nicole Orellana Castillo

Diseño

Verónica Santana - Sebastián Olivari

Ilustraciones

Pedro Prado

Impresión

Maval

7.000 ejemplares

Registro de Propiedad intelectual: A-279483

2017

www.mineduc.cl

www.convivenciaescolar.cl

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Conceptos centrales:	9
▪ Comunidades educativas inclusivas	9
▪ Diversidad y Derechos Humanos	13
▪ Discriminación/discriminación arbitraria	15
▪ Políticas de acción afirmativa	18
3. Estereotipos, prejuicios, discriminación arbitraria y violencia escolar.	21
4. ¿Por qué abordar la discriminación arbitraria desde la educación?	29
5. Manifestaciones de discriminación arbitraria en la escuela:	35
▪ Homogeneización de las Prácticas Pedagógicas	36
▪ Estereotipos sobre la apariencia física	37
▪ Orientación sexual e identidad de género	38
▪ Condición socioeconómica	39
▪ Tipo de familia	40
▪ Embarazo y maternidad adolescente	41
▪ Estilos juveniles	42
▪ Sexo	43
▪ Pueblos Originarios	44
▪ Discapacidad	45
▪ Enfermedad/Patología	46
▪ Migrantes	47
▪ Religión o creencia	48
▪ Posición política/ideológica	48

6. Formas de abordar la discriminación arbitraria en la escuela:	53
▪ Rol del adulto	53
▪ Implementación curricular	57
▪ Lenguaje inclusivo	68
▪ Práctica pedagógica	70
▪ Espacios de participación	74
▪ Instrumentos administrativos y de gestión	76
▪ Infraestructura y equipamiento escolar	79
▪ Intervención psicosocial	81
▪ Participación de las familias	85
7. ¿Cómo llegar a ser una comunidad educativa inclusiva?	86
8. Formación de espacios inclusivos para el mejoramiento de la equidad y la calidad de la educación.	90
Anexo 1: Marco normativo y orientador	94
Anexo 2: Glosario de términos para un lenguaje inclusivo	99
Bibliografía	101

1. INTRODUCCIÓN

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso, e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los/las estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos/as responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos.

Un aspecto fundamental para hacer realidad este anhelo es *aprender a convivir con los/las demás*, reconociéndonos como sujetos iguales en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los/las demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Por lo general, las personas le temen a lo que desconocen; hacer visible la diversidad, conversar sobre las diferencias, conocer y escuchar *al otro/a* son experiencias que ayudan a acercarse a lo desconocido;

adquiriendo la información necesaria para derribar los mitos y estereotipos que están en la base de los actos de discriminación. Del mismo modo, permite también, empatizar con las demás personas, conocerlas más allá de lo que en apariencia nos diferencia, para encontrarse con aquello que nos une y vincula como seres humanos.

Es en el espacio escolar donde niños y niñas aprenden a relacionarse con otros distintos a ellos/as: el mundo social que hasta ahora lo conformaba fundamentalmente su familia se amplía hacia una diversidad de personas, con diferentes formas de ser, pensar y actuar, convirtiéndose en un espacio donde se conoce y comparte. Así, el espacio escolar constituye una oportunidad para que niños, niñas, adolescentes y adultos aprendan a convivir en armonía con otros y otras que poseen características diferentes a las propias; sin embargo, también constituye un desafío, en tanto este tipo de convivencia no siempre se consigue y por lo tanto implica un proceso de aprendizaje por parte de toda la comunidad escolar y un fuerte compromiso por parte del equipo directivo.

La etapa escolar puede ser positiva y favorable para la mayoría de los y las estudiantes, pero para muchos/as de ellos/as puede resultar una experiencia dolorosa y traumática, cuando son expuestos, de manera sistemática, a manifestaciones de discriminación, fundamentalmente por características que forman parte de su identidad personal, cultura, social y natural, como son la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad, discapacidad o composición de su familia.

De allí la importancia de promover la generación de escuelas inclusivas, y de garantizar para todos los/las estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades para desarrollarse plenamente. Implementar una escuela inclusiva requiere de la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa y de transformaciones a todo nivel: en infraestructura, metodologías, prácticas pedagógicas, cultura escolar, políticas educativas, etc., pero, por sobre todo, invitar a todos los/las miembros de la comunidad escolar a ser capaces de reconocer en todos los niños, niñas, adolescentes y adultos su derecho a formarse integralmente.





2. CONCEPTOS CENTRALES

Comunidades Educativas Inclusivas

Una comunidad educativa es un espacio de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades, y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa, relevante, pertinente y de calidad.

A diferencia de la **integración** escolar, en la que los y las estudiantes deben adaptarse a un sistema que ya está definido, la **inclusión educativa** implica que es la escuela la que modifica y transforma su estructura para enseñar y aprender en y para la diversidad, tomando como base las diferentes características de sus estudiantes. Es esto lo que permite asegurar la igualdad de oportunidades y entender la educación como un derecho relacionado con el acceso, la permanencia, la participación y los logros de todos los/as estudiantes, con especial énfasis en aquellos/as que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados. Su objetivo es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje, tanto en entornos formales como no formales de la educación. Desde



un enfoque de derechos, por tanto, la inclusión se constituye como un factor central a desarrollar por el sistema educacional, en tanto contribuye a que todas y todos los estudiantes puedan ejercer el derecho a la educación.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades. Esto, desde el reconocimiento de que no todos los/as estudiantes tienen, de acuerdo a sus características personales, la misma capacidad de ejercer esos derechos y disfrutar esas oportunidades. Por esto, es necesario poner énfasis en aquellos estudiantes que, por una u otra razón, están en una posición de marginación, exclusión o discriminación. Así, una escuela inclusiva se construye desde valores centrales como la no discriminación y el respeto y la valoración de la diversidad y se preocupa no solo por la existencia de iguales oportunidades, sino por asegurar que todos y todas sus estudiantes puedan disfrutar esas oportunidades.

La educación inclusiva aborda dos tareas simultáneas: por una parte, la implementación de prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, la erradicación de las expresiones de discriminación que se reproducen en el espacio escolar.

Se pueden reconocer prácticas inclusivas en una escuela, cuando:

- Implementa prácticas pedagógicas, enfoques, estrategias, metodologías, materiales y formas de interacción que permiten el desarrollo y aprendizaje de cada uno de sus estudiantes, junto con el resguardo de la dignidad de todos los y las miembros de la comunidad educativa.
- Modifica aspectos de la cultura escolar, de sus políticas y prácticas, para promover y permitir la expresión de las diversidades de sus estudiantes y de todos los adultos que conforman una comunidad educativa.
- Tiene como objetivo lograr el aprendizaje y la participación de todos/as los estudiantes, independiente de sus condiciones, experiencias, costumbres o creencias.
- Permite que docentes, estudiantes y la comunidad educativa en general, sea parte de la diversidad, y la perciba no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y de aprender.
- Asume la convicción de que es responsabilidad del sistema escolar educar a **todas y todos** los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de ningún tipo.
- Asume el proceso educativo como una responsabilidad compartida por todos los y las miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.



Para el logro de una escuela inclusiva, se hacen fundamentales tanto la participación activa de las y los distintos miembros de la comunidad escolar, como el establecimiento de un ambiente de convivencia que proteja a todas y todos los estudiantes. Mediante la participación, los establecimientos aseguran que las necesidades y preocupaciones de su comunidad son atendidas y que la toma de decisiones se hace en consideración de todos y todas. Una escuela inclusiva, por otro lado, debe asegurar una convivencia positiva entre sus componentes. Esto, mediante estrategias que aseguren un ambiente tranquilo y respetuoso, en el que los y las estudiantes se sientan cómodos para expresarse y ejercer sus individualidades.

A nivel práctico, el logro de una escuela inclusiva debe ser considerado mediante la articulación de los diversos instrumentos normativos y de gestión institucional, con los que cuenta cada establecimiento. Tanto las herramientas curriculares como las pedagógicas e institucionales (como el Proyecto Educativo Institucional -PEI-) deben apuntar coherentemente hacia el desarrollo de prácticas inclusivas. Cada una de estas herramientas puede aportar, desde distintas perspectivas, al logro integral de una escuela inclusiva.

Mediante la diversidad de instrumentos normativos y de gestión institucional, -que incluye, entre otros, el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el plan de Formación Ciudadana, Gestión de la Convivencia Escolar, Apoyo a la Inclusión, Sexualidad, Afectividad y Género, y Seguridad Escolar-, las escuelas y liceos tienen la oportunidad de plantear objetivos, metas y acciones de distinto orden que sean coherentes con la implementación de proyectos educativos inclusivos y respetuosos de la diferencia. Para aportar al desarrollo de este objetivo, es necesario articular el diseño e implementación de cada uno de estos planes con el PEI, instrumento que construye la identidad que caracteriza a cada establecimiento educacional.

Diversidad y Derechos Humanos

Los Derechos Humanos (DDHH) son inherentes a todas las personas, sin distinciones arbitrarias de ningún tipo, y su función es resguardar la dignidad humana. Se caracterizan por ser:

- **Universales:** para todos y todas, sin distinción.
- **Inalienables:** nadie puede ser privado de ellos.
- **Indivisibles e interdependientes:** deben ser respetados íntegramente, dado que todos los derechos son esenciales para resguardar la dignidad humana.

El resguardo de los DDHH garantiza la valoración y el respeto por la diversidad, en la medida en que se reconoce en cada sujeto aquello que lo hace singular y, a la vez, se asume que todos los seres humanos son dignos de respeto y que existen valores universales, iguales para todos y todas. En otras palabras, los derechos humanos resguardan y garantizan la diversidad, reconociendo la relación entre lo singular (lo que nos hace distintos) y lo universal (lo que nos hace iguales).

Estos derechos apuntan a desarrollar y emplear cabalmente las capacidades humanas, maximizando las posibilidades de pleno desarrollo para todas las personas insertas en un sistema social orientado al bien común. El pleno desarrollo humano y social se logra solo resguardando la dignidad de las personas.

Para lograr la aspiración y exigencia de resguardar los DDHH es necesario incorporar en las prácticas cotidianas el *enfoque de derechos*, marco conceptual cuyo objetivo es integrar, en acciones concretas, los principios éticos y legales inherentes a los DDHH. El enfoque de derechos es un medio para alcanzar el pleno goce de los mismos, en la medida en que constituye una forma de ver y hacer las cosas, basada en el respeto por la diversidad y la dignidad de las personas.



Un sistema educativo con *enfoque de derechos*, considera los siguientes elementos:

- Principio de dignidad humana.
- Principio de no discriminación y de inclusión.
- Principio de la democracia.
- Transversalidad en la consideración de los DDHH en todos los ámbitos: normativos, pedagógicos, didácticos, relacionales, etc.
- Responsabilidad compartida de todos los actores involucrados.

De esta forma, un enfoque de educación basado en los derechos humanos debe tomar en cuenta: 1) el derecho a la educación y su permanencia, donde se deben considerar la igualdad de oportunidades durante toda la trayectoria escolar y el derecho a una educación inclusiva y sin discriminaciones arbitrarias; 2) el derecho a una educación de calidad, que incluya un programa de estudios amplio, pertinente e integrador, la utilización de una perspectiva basada en los derechos humanos para el aprendizaje y la evaluación y la creación de un ambiente amable, seguro y saludable; y 3) el derecho al respeto del entorno de aprendizaje, que incorpore el respeto a la identidad, el respeto a los derechos de participación y a la libertad de expresión y el respeto a la integridad física y moral.

Discriminación / discriminación arbitraria

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos.

Sin embargo, existe otra definición de discriminación, cuando esta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos forman parte de su identidad individual, natural y/o social y que, por lo general, no puede cambiar; por ejemplo, su orientación sexual, identidad de género o situación de discapacidad. Existen, por otra parte, otros elementos de identidad que potencialmente también son causa de discriminación, pero que sí pueden ser modificados de acuerdo a condiciones sociales determinadas. Por ejemplo, la situación socioeconómica, la religión o la ideología política. La discriminación, por tanto, puede ser ejercida y/o sufrida por cualquiera de estos motivos, puedan o no ser modificados a lo largo de la vida.

La Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la **discriminación arbitraria**, la que define como: *“toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y*

que se encuentren vigentes”, en particular cuando se funden en los siguientes motivos:

- Raza o etnia.
- Nacionalidad.
- Situación socioeconómica.
- Idioma.
- Ideología u opinión política.
- Religión o creencia.
- Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas.
- Sexo.
- Orientación sexual.¹
- Identidad de género.²
- Estado civil.
- Edad.
- Filiación.
- Apariencia personal.
- Enfermedad o discapacidad.

1. Orientación sexual es *“la capacidad de una persona de sentir una atracción emocional y sexual profunda por, y llevar relaciones íntimas y sexuales con, una persona de sexo distinto; con personas del mismo sexo, o con más de un sexo. Por ejemplo, hombres gay viven una atracción sexual y una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otros hombres. Mujeres lesbianas sienten una atracción sexual y tienen una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otras mujeres. Personas bisexuales sienten atracciones tanto por hombres como por mujeres.”* Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico, UNESCO 2012.

2. Identidad de género: *“hace referencia al sentimiento personal profundo y a la experiencia individual de género. Con ello, la identidad de género puede no corresponder con el sexo biológico que se asigna al nacer. Incluye la percepción personal del cuerpo (que puede implicar, por decisión voluntaria, modificación de la apariencia o funcionamiento corporal, a través de recursos médicos, quirúrgicos u otros medios), y otras expresiones del género, como vestimenta, forma de hablar y comunicarse, entre otras”.* Ibídem.

La discriminación arbitraria tiene un profundo y negativo impacto en quienes son víctimas de estas acciones, llegando a generar gravísimas consecuencias para su salud física y mental, promoviendo así la exclusión social, que es la falta de participación de las personas en la vida social, económica, política y cultural del país.

Discriminación y exclusión social no son sinónimos, pero están íntimamente relacionadas, dado que la negación sostenida de la dignidad y los derechos de las personas (el acto de discriminar arbitrariamente) con frecuencia provoca un progresivo aislamiento de ellas en todos los ámbitos de la sociedad: en la salud, la educación, el mundo laboral, etc.

Desde un punto de vista interseccional³, es necesario reconocer que la discriminación funciona de diversas maneras dependiendo de las marcas identitarias que cruzan a los sujetos. Así, por ejemplo, si bien existen vivencias comunes para todas y todos aquellos que han sido marginados a razón de su situación socioeconómica, esta marginación es vivida de maneras distintas por hombres y mujeres, estando las segundas también expuestas a discriminación a causa de su sexo. De igual forma, si bien existen vivencias comunes de exclusión en todas las mujeres, a causa de su sexo, aquellas cuya orientación sexual no es la heterosexual vivirán estas exclusiones en formas particulares. Desde esta perspectiva, lo central es comprender que las lógicas discriminatorias funcionan en distintos niveles para actuar contra ellas y lograr su superación.

3. La interseccionalidad (del inglés *intersectionality*) es una teoría social introducida por Kimberlé Crenshaw (1989), que examina cómo las distintas categorías de identidad social interactúan en múltiples y simultáneas formas, contribuyendo a la construcción de múltiples sistemas de opresión, dominación o discriminación.

Políticas de acción afirmativa

Las *acciones afirmativas* son un conjunto de políticas públicas y privadas concebidas para combatir la discriminación de todo tipo, las que son implementadas para promover el principio de igualdad o no discriminación e implican un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos bienes, recursos o servicios. Esto, con el propósito de corregir situaciones históricas de desigualdad a través del impulso a aquellos sectores que han sido marginados.

Los objetivos de estas medidas son: i) prevenir o compensar las desventajas que afectan a las personas discriminadas; ii) acelerar la igualdad sustantiva entre grupos que son víctimas de discriminación o de desigualdad de oportunidades⁴ y iii) mejorar la calidad de vida de los grupos tradicional e históricamente excluidos.

Ejemplos de estas políticas son las becas educacionales con cupos para determinados grupos, las cuotas de equidad de género⁵ que buscan disminuir la brecha entre hombres y mujeres en los cargos de elección popular, y el trato a las personas trans por su nombre y sexo social, al margen del indicado en su Cédula de Identidad.

Existe discusión acerca del real impacto de las acciones afirmativas en la erradicación de la discriminación, especialmente debido a que establecen mecanismos que no necesariamente implican procesos de transformación a nivel social, sino que pueden quedar como prácticas aisladas. Sin embargo, en diversos contextos, estas han demostrado ser útiles justamente como un mecanismo para desnaturalizar las situaciones discriminatorias y presentar alternativas que puedan asentarse en la sociedad con el objetivo de, en el futuro, no tener la necesidad de establecer políticas de acción afirmativa.

4. *"Género y Políticas Públicas"*, Servicio Nacional de la Mujer, curso on line para funcionarios públicos, 2012.

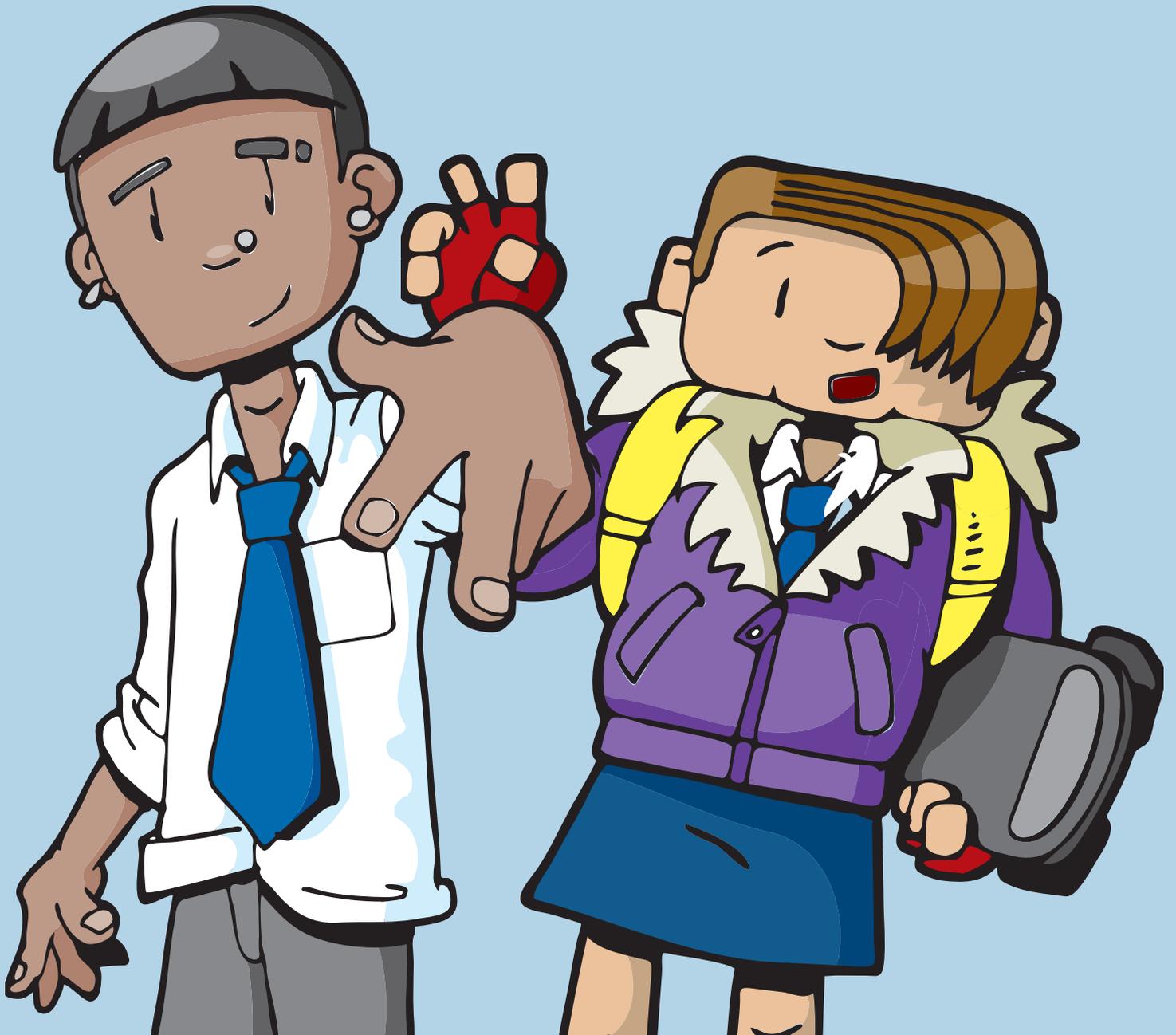
5. Las cuotas de género son mecanismos altamente utilizados en todo el mundo para contribuir a que los espacios de representación popular no estén única o casi mayoritariamente formados por miembros de un solo sexo. En Chile, la ley 20.840, que sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de carácter proporcional inclusivo establece que de la totalidad de candidaturas a diputado/a o senador/a declaradas por los partidos políticos, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el sesenta por ciento del total respectivo.

Por lo anterior, las políticas de acción afirmativa deben cumplir con ciertas características que permitan, efectivamente, “nivelar la cancha” y avanzar hacia una real inclusión social de las personas y grupos históricamente discriminados y marginados; así, estas políticas⁶ deben:

- Adoptarse para propósitos limitados (alcanzar la igualdad de oportunidades).
- Ser de carácter temporal.
- Cesar cuando se hayan alcanzado los objetivos propuestos de igualdad de oportunidades y de trato.
- Ir acompañadas de políticas y medidas de más largo plazo, que promuevan procesos reales de equidad en el conjunto de la sociedad.

6. Para mayor información, ver: Bayefsky, Anne (1990) y Chiroleu, Adriana (2009).





3. ESTEREOTIPOS, PREJUICIOS, DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA Y VIOLENCIA ESCOLAR

La interacción entre las personas, así como la actitud que se desarrolle respecto de los demás, están determinadas, en gran medida, por el concepto que se tiene respecto del otro/a. Este se construye en distintos niveles⁷:

- Cognitivo (pensamientos y creencias)
- Afectivo (sentimientos y emociones)
- Conductual (acciones y comportamientos)

El origen de la **discriminación**, generalmente, se encuentra en los estereotipos y prejuicios que se construyen sobre personas o situaciones.

7. UNESCO, 2005.



Los **estereotipos** son las creencias e ideas, negativas o positivas, hacia personas de un grupo determinado (extranjeros, homosexuales, ancianos, personas con discapacidad, etc.); es decir, *lo que sé o creo saber del otro*. Se trata de creencias sobre atributos de un grupo social y sobre las que hay un acuerdo tácito, lo que implica que, para que sea un estereotipo, debe ser una creencia compartida por varias personas. Ejemplo de lo anterior es asociar *ancianidad con enfermedad y falta de actividad, o mujer con maternidad*, cuando lo cierto es que no todos las y los adultos mayores padecen enfermedades o son inactivos, ni todas las mujeres son o quieren ser madres.

Los **prejuicios** son juicios u opiniones que se emiten sobre algo o alguien, sin contar con suficiente información o conocimiento, y que, al tratarse de juicios no comprobados, pueden no ser ciertos. Implican siempre una valoración, favorable o desfavorable, sobre personas, situaciones o cosas, y se producen en el nivel de los sentimientos y emociones.

Cuando la valoración social es desfavorable, es decir, cuando existe un prejuicio negativo, se manifiestan las expresiones de discriminación a través de sentimientos de lástima, temor, rechazo, desprecio, etc.; no obstante, los prejuicios positivos también pueden derivar en acciones discriminatorias, cuando implican sentimientos que se traducen en actitudes paternalistas que dificultan el desarrollo y autonomía de otras personas, por ejemplo: las rubias no son inteligentes, los homosexuales son perversos, las personas con discapacidad intelectual no tienen futuro, etc.

Vale la pena mencionar, que tanto estereotipos como prejuicios no existen en el vacío, ni aparecen de la nada, sino que constituyen formas en las que se expresan las relaciones de poder. Así, por ejemplo, los estereotipos y los prejuicios que afectan a las mujeres, en condición de su sexo, responden a una sociedad donde las relaciones de poder entre hombres y mujeres se han construido de manera desigual. Asimismo, los estereotipos asociados a la homosexualidad son parte de un entramado social heterosexista que ha definido a otras expresiones sexuales como negativas o perjudiciales. Combatir estereotipos y prejuicios, por tanto, implica debatir algunas de las formas en las que nuestra sociedad ha sido reproducida.

La **discriminación arbitraria** está en el nivel de la acción, es decir, es la conducta que se produce como resultado de los estereotipos y prejuicios, y se traduce en un trato hostil y excluyente hacia una persona o grupo.

Existen diversas categorías de discriminación arbitraria, construidas social y culturalmente, que contribuyen a la desigualdad y exclusión social; se manifiestan cuando una persona, grupo o institución expresa en forma permanente opiniones, acciones o actitudes promotoras de alguna segregación, basadas en la raza (racismo), el sexo (sexismo), la orientación sexual (homofobia/lesbofobia), la identidad de género (transfobia), la clase (clasismo), la nacionalidad (xenofobia) u otras, bajo el estereotipo de que existen grupos humanos superiores a otros en razón de estas características. Un aspecto importante es que, aun existiendo la información necesaria para modificar sus prejuicios y estereotipos (estudios, información científica, etc.), quienes expresan estas formas de discriminación arbitraria pueden rechazarla o negarse a conocerla.



Como ya fue mencionado, estas categorías, por lo general, interactúan en varios niveles: una mujer pobre y lesbiana probablemente será discriminada en función de su sexo (discriminación sexista), su condición socioeconómica (discriminación clasista) y su orientación sexual (discriminación homofóbica), por lo que las consecuencias afectan casi la totalidad de su desarrollo humano.

Las acciones de discriminación arbitraria se traducen en distintos **tipos de violencias** (física, emocional, directa, indirecta, simbólica, por medios tecnológicos, etc.), en cuya base se encuentran estereotipos que redundan en la exclusión social. Se trata de un proceso que se reproduce al mantener dichos estereotipos, tal como se grafica en la Figura 1:

Figura 1: Desarrollo y efectos de la discriminación arbitraria.



Ejemplos de lo anterior en situaciones concretas:

Situación 1: Marcela es una niña con condición de discapacidad física.



Situación 2: Jorge es profesor de educación básica y los apoderados creen que es homosexual.



En la primera situación, efectivamente todas las personas requieren de ayuda y colaboración, pero lo importante es identificar **qué** tipo de ayuda y **cuándo** entregarla; en la segunda, el estereotipo se construye sobre una información falsa, pero bastante extendida. En ambos casos, Marcela y Jorge quedan reducidos a una categoría (“la discapacitada”, “el homosexual”), con lo que se les deja de percibir en su integralidad y con todas sus características, provocando una limitación en su desarrollo.



Es importante distinguir no solo las **formas** en que se ejerce la violencia en el ámbito escolar, según la construcción de estereotipos, sino también **quién** la ejerce. Así, en primer lugar, la violencia entre pares puede constituirse en acoso escolar o **bullying** cuando es reiterada en el tiempo y existe una asimetría de poder, es decir, quien es víctima del acoso se encuentra o se siente en situación de indefensión frente a su agresor o agresores.

Ejemplo de esto es el **bullying** homofóbico, donde de acuerdo con UNESCO, no solo son hostigados aquellos que se identifican como homosexuales, sino también las niñas, niños y adolescentes que, sin identificarse como tal, no se ajustan a los patrones heteronormativos. Tal como en cualquier otro tipo de **bullying**, en este caso no solo existen expresiones físicas de violencia, sino también otro tipo de menoscabos, como son la violencia simbólica, que reproduce soterradamente prácticas construidas socialmente que pueden, por ejemplo: invisibilizar identidades, culturas, saberes no académicos, etc. distintas formas de violencia pueden ser la exclusión social, la manipulación psicológica y la humillación, entre otros. Estas agresiones afectan la autoestima de aquellos y aquellas que las sufren, generando en ellos sentimientos de depresión que muchas veces los llevan a desistir de su deseo de ir al colegio y, en casos extremos, incluso llevarlos a querer quitarse la vida.

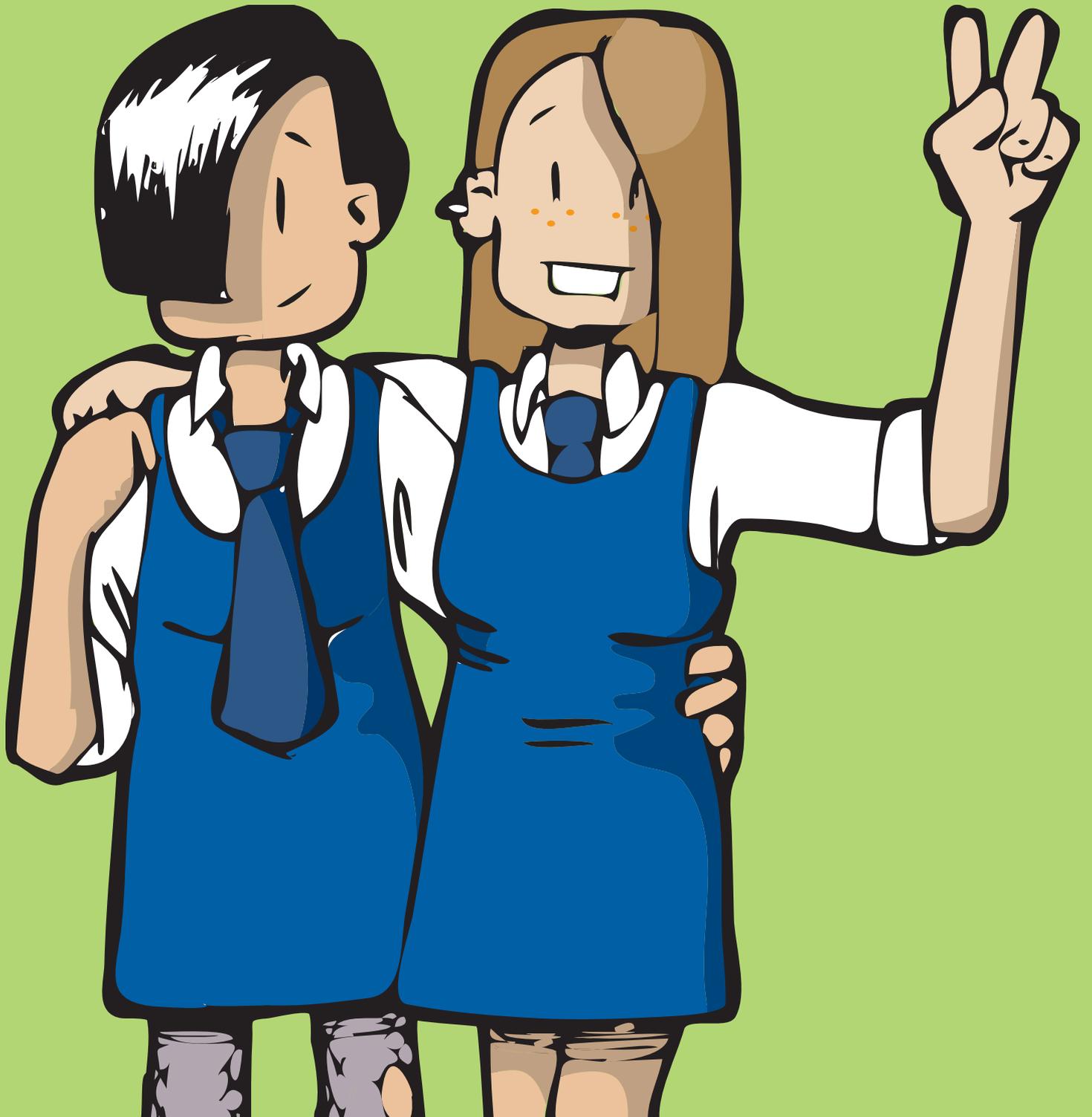
La homofobia al interior de los establecimientos educacionales afecta a las y los estudiantes, generando un ambiente inseguro y perjudicando el desempeño académico. A través de esto, se menoscaba el derecho a la educación de los y las estudiantes. De acuerdo con Irina Bokova, Directora General de UNESCO: “debemos trabajar el bullying homofóbico en las escuelas porque jóvenes de todo el mundo son afectados por esta violencia, y ello, infringe los derechos de estos jóvenes a una educación de calidad. El **bullying**

homofóbico afecta el rendimiento de los/as alumnos/as, también aumenta el índice de deserción escolar”.

Por otro lado, la violencia ejercida por parte de las y los adultos en contra de los y las estudiantes constituye una forma de maltrato infantil, dado que las y los adultos, por lo general, detentan una posición de poder y los niños, niñas y adolescentes se encuentran bajo una relación de dependencia respecto a ellos/as. Esto incluye aquellos casos en que docentes, directivos u otros miembros adultos de la comunidad educativa deciden ignorar las situaciones discriminatorias sufridas por alguno/a de los/as estudiantes. Es obligación de profesores y/u otros/as poner atención a estas situaciones, confiar en lo expresado por las y los estudiantes que están siendo agredidos y buscar soluciones. Ignorar la situación o catalogarlo como una actitud “propia de la edad” profundiza la posición indefensa del estudiante discriminado/a y constituye también una forma de violencia.

Por lo tanto, las y los adultos no realizan *bullying* en contra de los/as estudiantes (ya que es entre pares), sino maltrato infantil, y es una forma de violencia considerada especialmente grave, tal como precisa la Ley sobre Violencia Escolar, en función de las mayores responsabilidades que les competen a las y los adultos de la comunidad educativa.





4. ¿POR QUÉ ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DESDE LA EDUCACIÓN?

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Esta afirmación es particularmente relevante y es corroborada por diversas evidencias, las que muestran un escenario en el que niños, niñas y adolescentes van incorporando opiniones y actitudes de discriminación hacia los grupos sociales que tradicionalmente son marginados y excluidos.

Según datos de la Unicef⁸, del año 2011, el 42.2% de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país declara haberse sentido discriminado/a alguna vez en su escuela o liceo, cifra que aumentó significativamente en relación a la medición anterior, efectuada el año 2004, sobre los mismos ámbitos. Los/as estudiantes de establecimientos municipalizados y los niños/as menores de 14 años son quienes manifiestan mayores niveles de prejuicios en todos los temas⁹, a excepción del tema indígena y, a su vez, son los que se sienten más discriminados. Las mujeres presentan menores niveles de prejuicio que los hombres; por otro lado, se sienten más discriminadas aquellas que asisten a establecimientos municipalizados. Este dato refleja de qué manera niños y niñas reproducen los mismos estereotipos de género que los adultos.

8. *La Voz de los Niños, Niñas y Adolescentes y Discriminación*, UNICEF 2011. El estudio se aplicó sobre una muestra de 1.614 estudiantes de 7° a 4° medio.

9. La encuesta incluyó los siguientes ámbitos: tipos de familia, género, discapacidad, VIH/Sida, pueblos indígenas, personas de otras nacionalidades, nivel socioeconómico y orientación sexual.

El mismo estudio da cuenta de que niños y niñas presentan diferentes niveles de prejuicio según el motivo. El mayor grado de prejuicio está en relación a las personas con VIH y ante quienes son homosexuales.

Las “bromas” constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y el estudio de Unicef da cuenta de que las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), lo que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los y las estudiantes.

Según datos del INJUV publicados el año 2017, el 59,6% de los jóvenes de entre 15 y 29 años, piensa que los homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales, son el grupo más discriminado de Chile, seguido de inmigrantes (10%) mapuches (7,5%) mujeres (6,9%) personas con VIH/Sida (4,9%) personas con discapacidad (4,8%) con problemas de salud mental (3,3%) gitanos (2,8%). Además, el 16,1% de los jóvenes declara que no le gustaría tener de vecinos a transexuales; el 10,9% a homosexuales y lesbianas, y el 10,4% a bisexuales.

El 48,6% añade el INJUV, está en desacuerdo con la afirmación “es preferible que los profesores de colegio sean heterosexuales, en lugar de homosexuales” y el 23,7% apoya esa idea, mientras que el 26,8% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

Sobre aquello, según datos de Todo Mejora¹⁰ (2016), un 70.3% de los/as estudiantes LGBTI reportaron sentirse inseguros/as en la escuela debido a su orientación sexual. De igual forma, la mayoría de las y los estudiantes LGBTI dijo haber sido victimizado en la escuela debido a su orientación sexual. De ellos/as, un 62.9% afirmó haber sido acosado verbalmente debido a su orientación sexual, un 29.1% de los y las estudiantes LGBTI dijo haber sido agredido/a físicamente en la escuela debido a su orientación sexual y un 31.1% fue acosado por las redes sociales. Estos datos dan cuenta de un ejemplo claro sobre cómo es sentida la discriminación por parte de un grupo específico de estudiantes.

De acuerdo a los Informes de Derechos Humanos, elaborados por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) entre el 2002 y el 2016 se han conocido en Chile 100 denuncias por discriminación a personas LGBTI, lo cual ha afectado a 402 estudiantes. Las cifras, sin embargo, están muy por debajo de la realidad, pues los mismos informes advierten que solo el 8% de estudiantes o docentes LGBTI, se atreve a denunciar.

La Superintendencia de Educación¹¹ complementa esta información e indica que entre las denuncias recibidas por discriminación entre 2013 y 2014 (n=1456), el 51% se debe al síndrome de déficit atencional, el 18% a discapacidad física o intelectual y el 10% a características físicas o apariencia personal. Respecto a las prácticas de discriminación, este organismo informa que el 15% se expresa mediante un trato agresivo de un/a adulto hacia un/a estudiante, el 15% a cancelación de matrícula, y el 13% a expulsión de clases.

Estas cifras son el reflejo de una situación mucho más compleja y profunda: la discriminación arbitraria muchas veces deriva en exclusión social.

10. "Encuesta nacional de clima escolar en Chile 2016. Experiencias de niños, niñas y adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y trans en establecimientos escolares", Todo Mejora 2016. Estudio aplicado sobre una muestra de 424 estudiantes entre 13 y 20 años.

11. "Reporte de discriminación 2013-2014". Superintendencia de Educación 2015.

Desde esta información se puede inferir, tal como lo dice una encuesta de Unicef aportando otra mirada, que el bienestar personal muestra una directa relación con la percepción de ser discriminado/a y este bienestar: a mayor discriminación, mayor sensación de mala calidad de vida.

Asimismo, INJUV explica la relación que existe entre sentirse feliz y haber sido discriminado; donde en todos los estratos socioeconómicos, la probabilidad de que una persona joven que nunca ha sido discriminada se declare feliz es más de 10 puntos mayor a la probabilidad de que una persona joven que sí ha sido discriminada se declare feliz.

Otros de los datos fundamentales de conocer es que Chile es uno de los países con mayor tasa de suicidios en el mundo, sólo superado por Corea del Sur; esta cifra es especialmente alarmante en varones de 20 a 24 años¹². Estos datos son concordantes con los resultados del estudio “Situación de salud del adolescente en Chile” (Ministerio de Salud, 2011), que señala que el 24% de los y las adolescentes presenta alteraciones del ánimo y, de estos, el 1.2% presenta ideas suicidas. Entre los/as adolescentes con ideas suicidas, el 47.2% presenta como principal factor de riesgo los problemas en la escuela, mientras que el 38% se asocia a problemas de violencia escolar. Estos problemas en la escuela se acentúan a los 12 años, es decir, cuando cursan 6º básico, datos que coinciden con otros estudios que señalan mayor incremento de las expresiones de violencia escolar entre los 12 y los 13 años¹³, y la persistencia de agresiones expresadas a través de amenazas u hostigamiento permanente (10.9%) y de discriminación o rechazo (13.2%).

Los procesos de discriminación arbitraria tienen gravísimos efectos, incluso en aquellos que la ejercen, dado que se niegan a sí mismos la oportunidad de abrirse a otras formas de entender el mundo y de conocer a personas con experiencias diferentes, desarrollando una estructura de pensamiento rígida y estereotipada que afecta todas las dimensiones de su desarrollo.

12. Estudio “*Epidemiología del Suicidio en la Adolescencia y Juventud*”, Departamento de Salud Pública de la Universidad Católica, 2012.

13. Encuesta ENVAE, Ministerio del Interior, 2009.

La discriminación arbitraria **es una forma de violencia** y puede adoptar diversas manifestaciones. La escuela es el principal referente de intercambio y contacto con los pares durante la infancia y la adolescencia, y por tanto se constituye como el espacio preferente para ejercer este tipo de acciones, tal como lo corrobora la evidencia nacional e internacional; es posible suponer que la mayor parte de las expresiones de violencia escolar señaladas se basan en actitudes de discriminación arbitraria entre las y los diversos miembros de la comunidad educativa, las que se sustentan en presuntas (y erradas) ideas de superioridad sobre determinados grupos y personas y en la falta de información.

Dado que la discriminación es una actitud aprendida y que en el espacio escolar se produce y reproduce este aprendizaje, es también responsabilidad del sistema educativo, en su conjunto, adoptar las medidas formativas que permitan generar experiencias que apunten hacia relaciones inclusivas y respetuosas, que resguarden la dignidad de las personas y que tengan como finalidad la Formación Ciudadana, es decir, la formación de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el fortalecimiento de la democracia, capaces de participar, incidir y mejorar la vida de su familia, su grupo, su comunidad y su país.



5. MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA ESCUELA

Existen diversos grupos que son víctimas habituales de la discriminación; sin embargo, es importante destacar que no son las **características** de las personas las que la generan, sino las **actitudes hostiles** las que producen situaciones de discriminación en el ámbito escolar, tratándose de una problemática consistente.

Por aquello, la ley 20.845 de Inclusión Escolar especifica que el sistema educacional chileno debe guiarse por el principio de Integración e Inclusión, propendiendo "a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes". Asimismo, el sistema debe propiciar que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre los/as estudiantes de diferentes condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión, entre otras.

Como ya fue mencionado, en el ámbito escolar, las situaciones de discriminación son producidas por diversas causas, entre las que se cuentan:

- **Homogeneización de las Prácticas Pedagógicas:** las personas aprenden de muchas maneras y con distintos ritmos y, por lo tanto, requieren de diversos apoyos y condiciones del entorno. Sin embargo, los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, así como aquellos que aún sin presentar discapacidad permanente o transitoria aprenden más lento o más rápido, suelen ser discriminados en el espacio escolar tanto por sus compañeros/as como por los y las docentes y demás miembros de la comunidad educativa, y en ocasiones son marginados/as de las actividades sociales de sus compañeros.

Cuando no se logran implementar estrategias adecuadas para los distintos ritmos y estilos de aprendizaje en la escuela, muchos niños y niñas van quedando rezagados o se aburren, por lo que son rotulados y estigmatizados como *“tontos/as”, “nerd”, “desordenados/as”, “hiperkinéticos/as” o “flojos/as”*, y son considerados un problema al interior del aula.

La discriminación arbitraria también se expresa cuando las y los docentes presentan bajas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje de sus estudiantes, lo que impone barreras a su proceso formativo que difícilmente podrán superar en la etapa adulta.

En la actualidad, tanto la ya mencionada Ley de Inclusión como el Decreto N°83/2015 promueven la diversificación de la enseñanza y la conducción de adecuaciones curriculares para los y las estudiantes de educación parvularia y básica que así lo requieran. De acuerdo a lo expresado por MINEDUC (2015), se está trabajando en un símil que aplique estas necesidades a la enseñanza media.

En la práctica, el Decreto N°83/2015 indica que cualquier niño, niña o adolescente, en virtud de sus características individuales o las circunstancias de su contexto, puede encontrar, en algún punto de su trayectoria escolar, barreras para aprender, desarrollarse o participar en la cultura, el currículo o la vida en la escuela. Por aquello, los establecimientos deben desarrollar estrategias que cubran estas diversas necesidades, preocupándose de crear ambientes donde todos y todas las estudiantes puedan desarrollar sus potenciales.

- **Estereotipos sobre la apariencia física:** la apariencia física es un motivo importante de preocupación para los y las adolescentes, por lo que suele ser también motivo de burlas y discriminación. Muchas de las formas de discriminación arbitraria y violencia escolar se manifiestan a través de sobrenombres peyorativos que aluden a alguna característica física que destaque; apelativos como: *"narigón/a"*, *"guatón/a"*, *"cabezón/a"*, *"negro/a"*, *"chanchito/a"* suelen ser considerados como bromas inofensivas por los y las estudiantes y aceptadas (incluso a veces promovidas) por parte de las y los adultos, aun cuando se trata de expresiones que dañan significativamente su autoestima y dignidad, resaltando una característica con la que probablemente no se sientan cómodos o a gusto.

Este tipo de discriminación también se refiere a su forma de vestir o expresarse, lo que en ocasiones está relacionado con la condición socioeconómica: expresiones como: *"flaite"*, *"picante"*, *"pelolais"*, *"cuico/a"*, encierran una variedad de significados que profundizan la discriminación; de este modo, *"el flaite"* es asociado a características de pobreza, delincuencia y peligrosidad, en tanto que *"la pelolais"* se relaciona con ser superficial, arribista y con baja capacidad intelectual. Como es evidente, estos apelativos están marcados por el género, siendo vividos de maneras distintas por hombres y mujeres.

Al igual que las demás manifestaciones de discriminación arbitraria, esta también aplica sobre las y los adultos de la comunidad educativa, dado que, por ejemplo, existen ciertas expectativas sobre la manera en que debe vestirse un/a profesor/a: las manifestaciones de excentricidad en este aspecto suelen ser motivo de sospecha y duda sobre sus capacidades profesionales y/o personales.



- **Orientación Sexual e Identidad de Género:** los y las adolescentes lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) son víctimas habituales de la discriminación arbitraria, no sólo en el espacio escolar, sino muchas veces también en sus familias. Las expresiones de *“maricón”, “mariquita”, “camiona”* y tantas otras acompañan su desarrollo. Un aspecto central, es que este tipo de discriminación no se ejerce solo contra personas LGBTI, sino también, ante quienes se sospecha tienen una orientación sexual, o identidad de género diversa, ya sea por su comportamiento, gustos, o apariencia personal, características que son interpretadas desde el prejuicio y/o los estereotipos. Constituye, por tanto, un tipo de discriminación particularmente doloroso en tanto es ejercido sobre sujetos que están en proceso de descubrir su propia orientación.

Se trata de un grupo particularmente vulnerable, dado que estos/as estudiantes, por lo general, no cuentan en su entorno con personas adultas para protegerse. Son situaciones, por tanto, vividas en soledad, ya que al reportarlas dentro del espacio familiar o escolar suelen verse como un problema más. Lo mismo les sucede con compañeros/as de su edad, aunque, producto de los cambios culturales, encuentran cada vez más comprensión entre sus pares etarios.

Una de las razones de la discriminación es la falta de claridad respecto de los conceptos que involucran a la diversidad sexual, existiendo materiales y documentos que ayudan a revertir este punto¹⁴ y que deben centrarse en todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

Es necesario, de cualquier forma, no hacer generalizaciones en nombre las personas LGBTI y dar cuenta de las formas particulares de discriminación que pueden experimentar sus miembros. Así, mientras gay y lesbianas pueden sufrir de malos tratos y/o no poder expresarse cabalmente dentro del espacio escolar, sobre ellas, pesa también la cultura patriarcal, que reproduce la idea de que las mujeres tienen menos derechos para ejercer la sexualidad (sea ésta dirigida igual o distinto sexo). Estudiantes transexuales por otro lado, se desenvuelven habitualmente en establecimientos educacionales donde no se respeta su identidad de género, es decir, su nombre y sexo social. Por estas razones, la Superintendencia de Educación emitió el 2017, la Circular N° 768 que orienta en el buen trato a las personas trans. A su vez, el MINEDUC adjunta a este documento, las Orientaciones para la inclusión de personas LGBTI en el Sistema Educativo Chileno.

14. *“Educando en la Diversidad, Orientación Sexual e Identidad de Género en las Aulas”*. Movilh, 2010. *“Educando en la Diversidad, Orientación Sexual e Identidad de Género en las Aulas”*. Movilh, 2010.

- **Condición Socioeconómica:** las y los estudiantes considerados pobres suelen ser discriminados en el espacio escolar; el barrio o población de la que provienen, el tipo de ropa que usan, las dificultades para adquirir materiales escolares e, incluso, ser beneficiarios de algún tipo de subsidio estatal, suelen ser motivos de segregación, traducido en las ya conocidas "*bromas*" y también en la marginación de ciertas actividades.

Este tipo de discriminación arbitraria también se manifiesta en relación a las características familiares de los/as estudiantes, como el tipo de trabajo que desempeñan los padres y/o madres o la apariencia personal o forma de vestir de estos; ello puede reflejarse en expresiones de bajas expectativas por parte de los/as docentes ("*que más se puede esperar de este niño si tiene esa familia*"...), lo que altera severamente su proceso formativo. Del mismo modo, se suelen sostener estereotipos altamente estigmatizadores al asociar pobreza con delincuencia, falta de higiene o despreocupación; características que pueden manifestarse transversalmente en todas las clases sociales.

Pero no solo se proyecta al *interior* de las escuelas, ya que la condición socioeconómica también suele ser un factor de discriminación arbitraria según el establecimiento de donde provenga el o la estudiante, produciéndose un proceso de doble discriminación, dentro y fuera de este.



- **Tipo de Familia:** existen diversos tipos de familias, tanto en relación a su estructura como a su funcionamiento. Aquellos/as estudiantes que no viven con ambos padres suelen ser discriminados, bajo la creencia de que ese tipo de familia no está capacitada para ejercer de mejor manera la crianza. De este modo, niños, niñas y adolescentes que son criados por madres o padres solos, por la familia extensa (abuelos/as, tíos/as), cuando conviven con padres o madres del mismo sexo, con familiares homosexuales, o cuando tienen hermanos y hermanas de diversos progenitores, son habitualmente etiquetados/as de manera negativa.

Un ejemplo de esto es el caso de las familias homoparentales, aquellas que están formadas por padres o madres del mismo sexo; familias que históricamente han sido catalogadas por grupos conservadores como no idóneas para la crianza de hijos/as. El Colegio de Psicólogos de Chile, sin embargo, informó en comunicado público¹⁵ que una extensa producción científica concluye que hijos/as de parejas del mismo sexo presentan niveles de salud mental equivalentes al resto de la población y que, al comparar a hijos/as de parejas heterosexuales con hijos/as de padres o madres del mismo sexo, se ha demostrado que no existen diferencias en el desarrollo cognitivo, afectivo, ni en el rendimiento escolar entre ambos grupos.

15. Comunicado sobre la Posición del Colegio de Psicólogos de Chile A.G. acerca de la homoparentalidad y lesbomaternidad, disponible en http://colegiopsicologos.cl/web_cpc/?p=5027

- **Embarazo y Maternidad adolescente:** las adolescentes madres o embarazadas muchas veces son excluidas del sistema escolar, ya sea directa o indirectamente. Se produce una discriminación directa cuando se les niegan las facilidades para rendir pruebas o ponerse al día con las asignaturas, cuando se entorpece su tiempo de amamantamiento, cuando se les excluye de determinadas actividades o cuando no se respetan los tiempos establecidos por los médicos tratantes, lo que obstaculiza su permanencia en el sistema. De manera indirecta, la discriminación arbitraria se produce a través de rumores y comentarios, como *“son un mal ejemplo para sus compañeros y compañeras”*, *“el establecimiento podría enviar un mensaje equivocado de permisividad”* o que *“el establecimiento puede ser desprestigiado”*. Es así como muchas veces estas adolescentes van quedando aisladas de sus amigas y compañeros.

Es importante destacar que este es un tipo de discriminación íntimamente ligada al desarrollo patriarcal de la sociedad chilena, donde el peso de la maternidad recae fundamentalmente sobre la mujer. En el caso de este ejemplo, los padres adolescentes son mucho menos frecuentemente excluidos del sistema escolar y mucho menos tildados de *“malos ejemplos”*.

Al respecto, la Ley General de Educación, en el Artículo 11, garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus establecimientos educacionales, los que deben otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan tanto su ingreso como su permanencia.



- **Estilos Juveniles:** la búsqueda de la identidad personal es una preocupación central durante el periodo adolescente, la que se traduce en una tensión constante entre diferenciarse como sujetos únicos y particulares, y asemejarse a otros que se identifican como iguales. El “grupo” tiene especial relevancia en esta etapa; el sentido de identidad grupal se traduce en *diversos estilos juveniles*, con determinadas características, manifestadas en elementos materiales (formas de vestir, cortes de pelo, gustos musicales, lugares de reunión) e inmateriales (convicciones, estereotipos, expresiones propias del lenguaje), que los y las adolescentes consideran representativos de su identidad.

Los grupos juveniles manifiestan distintos grados de ideologización, algunos estilos se traducen solo en una mirada estética y otros desarrollan formas particulares de entender el mundo y desenvolverse socialmente; de allí que algunos estilos resultan en modas pasajeras y otros se sostienen y reproducen en el tiempo.

Si bien los estilos juveniles varían, más que cuantificar y describir estas diversas manifestaciones culturales, resulta importante reflexionar en torno a la necesidad de expresión juvenil que está detrás y que la cultura escolar, con sus normas, ritos y costumbres, no siempre es capaz de identificar como un ámbito que forma parte de la identidad de los y las estudiantes y que, por lo tanto, es necesario respetar, en la medida en que no transgredan los derechos de los/as demás.

Frente a cada una de estas expresiones se generan estereotipos y prejuicios; por ejemplo, el *flaite* es habitualmente asociado a delincuencia y el *punk* a violencia, atribuyéndoles características que, la mayoría de las veces, no coinciden con la visión que estos grupos juveniles tienen de sí mismos ni de las características propias de cada uno/a de sus integrantes.

Lo anterior incide, por ejemplo, en las expectativas que las y los docentes desarrollan frente a sus estudiantes, en el tipo de interacción que las y los adultos en general mantienen con ellos/as, en la imposición diferenciada de sanciones, en rivalidades entre grupos, etc., aspectos sobre los cuales es necesario reflexionar e intervenir.

- **Sexo:** hombres y mujeres tienen el mismo potencial para aprender y requieren de las mismas oportunidades para lograrlo. Sin embargo, y aunque no siempre de manera consciente, las estudiantes suelen ser discriminadas arbitrariamente por razones de género¹⁶. Las expectativas y niveles de exigencia por parte de las y los docentes varían según se trate de hombres o mujeres (se les exige más a los varones en asignaturas científicas y matemáticas, y a las niñas en aquellas humanistas), lo que les resta oportunidades de aprendizaje, en especial, a las mujeres.

En este mismo sentido, la discriminación arbitraria se manifiesta en relación a las expectativas sobre las conductas esperadas para cada sexo: de una niña o adolescente se espera que cumpla con una serie de características asociadas a lo femenino (ser suave, ordenada, tranquila, responsable, emotiva, etc.) y, cuando no cumple con estas expectativas es discriminada por *“problemática”* o *“ahombrada”*.

Lo mismo sucede respecto de los hombres: de ellos se espera que cumplan con una serie de conductas asociadas a lo masculino (que juegue fútbol, que sea bueno para pelear) o de lo contrario serán etiquetados y, consecuentemente, discriminados como *“llorones”*, *“cobardes”* o *“afeminados”*.

Es central que las y los adultos de la comunidad escolar estén capacitados para identificar las discriminaciones de género que se llevan a cabo al interior de los establecimientos y se desprendan, ellos/as mismos/as, de todas las convicciones que los/as hacen reproducir tratos no igualitarios entre los alumnos y las alumnas. Así, no existen asignaturas, actividades, juguetes ni intereses que sean propiamente *“femeninas”* o *“masculinas”* sino que esta calificación es el resultado de una reproducción social que ha asignado diferencias de género para elementos que no las *“poseen”* naturalmente.

Es importante, por tanto, no restringir los intereses de los y las estudiantes y proporcionar acompañamiento allí donde esos intereses produzcan situaciones de discriminación entre pares. De igual forma, no es favorable establecer actividades para *“niños”* y otras distintas para *“niñas”* (por ejemplo, mientras ellos juegan fútbol, ellas bailan en Educación Física), puesto que aquello reproduce los roles de género socialmente asignados y constituye una situación que puede ser vivida con incomodidad y/o sufrimiento por algunos/as alumnos y alumnas.

16. Revisar Cartilla *“Enfoque de Género en el espacio educativo”*, Mineduc 2012.

- **Pueblos Originarios:** según datos de MINEDUC (2016), en el año 2015 había en el sistema escolar chileno 208.448 niños, niñas y adolescentes indígenas. En general, las y los estudiantes pertenecientes a algún pueblo originario son frecuentemente discriminados/as, no solo por sus compañeros/as sino también por las y los docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Esta segregación se manifiesta a través de bromas e insultos, apelando de manera peyorativa a su condición indígena (utilizando términos como *“indiecitos”* en el sentido de un insulto, por ejemplo), así como también a través de la negación y desvalorización de sus costumbres y lenguas originarias. Esta discriminación trae como consecuencia un deterioro progresivo de su patrimonio cultural y lingüístico, determinando el que muchos/as estudiantes opten por negar u ocultar su condición de indígenas, dañando su autoestima y, por tanto, su identidad.

Por aquello, el Ministerio de Educación ha promovido la interculturalidad como una aproximación que permite abordar la diversidad existente al interior de la sala de clases, desde una perspectiva amplia que no solo incluye a las y los estudiantes indígenas, sino también a la población mestiza y la población migrante. A nivel práctico, para abordar la interculturalidad desde el ámbito de la educación, el MINEDUC propone: 1) el desarrollo de programas de Educación Intercultural Bilingüe, a través del cual se contribuye a la revitalización y fortalecimiento de las lenguas vernáculas de los pueblos originarios; y 2) tomar la interculturalidad como un enfoque transversal que sea integrada a planes y/o fundamentales, como el PEI y PME. (Proyecto educativo institucional y Plan de mejoramiento educativo).

Con este enfoque, lo que se busca es “eliminar las asimetrías y subsanar la imposición histórica de una cultura sobre otra, a través de la generación de un diálogo entre iguales y en igualdad de condiciones” (MINEDUC, 2016, p. 2). La interculturalidad, por tanto, se establece como un aspecto fundamental para aprender a vivir juntos/as, celebrando nuestras diferencias, dimensión clave para el desarrollo de una educación de calidad.

- **Discapacidad:** existen diversos tipos de discapacidad (física, psíquica, mental y sensorial)¹⁷; niños y niñas, al presentar cualquiera de ellas, son víctimas habituales de actos discriminatorios, aunque no siempre con una intencionalidad negativa. Al igual que otros grupos excluidos arbitrariamente, las y los estudiantes que presentan alguna discapacidad son objeto de “bromas” y apodos peyorativos que apelan a su condición (“*cojo/a*”, “*cuatro ojos*”, “*mongólico/a*”, “*enano/a*”, *etc.*), lo que refleja la tendencia de nuestra sociedad a centrarse en la carencia y no en los recursos y capacidades diferentes que cada persona desarrolla. Estos/as estudiantes suelen ser marginados de los juegos y eventos sociales de sus compañeros y compañeras bajo la idea de que la diferencia les impediría compartir las mismas actividades. En otro sentido, pueden tener un trato diferente que se hace de buenas intenciones, pero cuyo resultado es dañino también. El ejemplo más frecuente es la sobreprotección a la cual se les/as somete, lo que entrafna sentimientos de lástima y poca confianza en sus capacidades.

Las y los adultos también pueden cometer actos de discriminación respecto de las y los estudiantes que presentan discapacidad, ya sea marginándolos/as de ciertas actividades, implementando estrategias homogeneizadoras que no contemplan sus recursos de aprendizaje o asumiendo roles sobreprotectores que les impiden desarrollar procesos de autonomía.

Se trata de un grupo particularmente discriminado a nivel institucional, dado que los recursos educativos y la infraestructura escolar suelen imponer obstáculos adicionales para su desenvolvimiento cotidiano (falta de baños y accesos adecuados, por ejemplo). Al respecto, es importante tener presente lo establecido en el Decreto N° 548 (1998) del Ministerio de Educación: *“los alumnos que asisten a la modalidad de Educación Especial, ya sea en una escuela especial o en un establecimiento con programa de integración escolar, y que experimenten dificultades en su movilidad y desplazamiento, deberán contar con las medidas de accesibilidad necesarias para que puedan participar en las diferentes actividades curriculares. En las escuelas que atiendan alumnos con discapacidad física o cieguera, las circulaciones, puertas y servicios higiénicos deberán permitir el desplazamiento expedito de personas con aparatos ortopédicos, sillas de ruedas y otros”*.

17. Ley 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Es importante mencionar los instrumentos legales que dibujan el marco normativo respecto a los derechos de las personas con discapacidad. Así, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Chile, establece que los Estados Parte deben reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Para hacer efectivo este derecho, los Estados deben asegurar un sistema de educación inclusivo para todos los niveles. De igual forma, la ya mencionada Ley 20.422 establece que el Estado chileno debe garantizar el acceso a la educación para las personas con discapacidad, así como la obligación de los establecimientos de contemplar planes para aquellos alumnos/as que tienen necesidades educativas especiales. En general, se deben llevar a cabo todas las adecuaciones, tanto curriculares como de infraestructura y materiales de apoyo, que sean necesarias para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a la educación en los distintos niveles.

- **Enfermedad/Patología:** El VIH, la esquizofrenia o la epilepsia, por mencionar algunas, son estigmatizadas, fundamentalmente, debido a la ignorancia respecto de sus características. A los y las estudiantes que portan alguna de estas enfermedades se les condiciona el ingreso, permanencia o promoción en establecimientos educacionales, bajo la premisa de que se trataría de niños/as enfermizos/as, portadores/as de contagio para las y los otros miembros de la comunidad educativa o, simplemente peligrosos/as.

Resulta fundamental disponer de información relativa al manejo que requiere cada una de estas enfermedades o patologías, para determinar los tipos de apoyo que podría requerir el o la estudiante en la escuela; así también, se debe tener presente la normativa vigente que, por ejemplo, respecto de las personas que portan VIH, establece que *“no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos”*. (Ley N° 19.779, que Establece Normas Relativas al Virus de Inmunodeficiencia Humana).

- **Migrantes:** las y los migrantes reciben, en algunos casos, un trato diferenciado y solo algunos de ellos/as son discriminados/as (por ejemplo, de otros países latinoamericanos), bajo el estereotipo de tratarse de nacionalidades “inferiores” a la nuestra. No sucede lo mismo respecto de estudiantes europeos/as o estadounidenses, quienes por lo general, tienden a ser valorados/as precisamente por sus diferencias (como el manejo de otro idioma). Los estudios¹⁸ dan cuenta de que niños/as y adolescentes ecuatorianos, peruanos, bolivianos y haitianos son quienes más sufren de la discriminación por parte de sus compañeros y compañeras y de la comunidad educativa en general, lo que se traduce en la negación de ingreso o permanencia en el sistema escolar, bromas, burlas y exclusión, entre otros. Acciones como la negación de matrícula se tratan de justificar en la falta de regularización de la residencia de sus familias en el país, porque impediría el ingreso a las y los niños chilenos o porque son niños, niñas y adolescentes que no manejan símbolos y códigos de la cultura nacional.

Cabe destacar que en Chile, los niños y niñas migrantes tienen asegurado el acceso y permanencia en el sistema educacional, independiente de la condición migratoria de sus familias, tal como lo establece el Oficio ORD N° 07/1008 (1531) de agosto de 2005 del Ministerio de Educación.

18. INJUV 2010, UNICEF 2011.

- **Religión o creencia:** este tipo de discriminación arbitraria se ejerce sobre aquellos/as miembros de la comunidad educativa (estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, etc.) que profesan una religión distinta a la dominante en la escuela, o ante aquellos que son agnósticos/as o no creyentes. Se les atribuyen características valóricas que son generalizaciones estereotipadas: *“los evangélicos son fanáticos”, “los ateos son personas sin valores”, “los musulmanes son peligrosos”, etc.*, con las cuales no solo se excluye al o la estudiante, sino que se pierde la oportunidad de conocer y valorar el pensamiento diverso, así como las distintas formas de concebir el mundo y la espiritualidad.

Cabe destacar que en Chile rige la Ley N° 19.638, conocida como de “Igualdad de Cultos”, que reafirma el respeto a los principios de igualdad ante la Ley y de libertad de conciencia, ya contemplados en la Constitución. Los establecimientos educacionales tienen la obligación de respetar dichos principios, así como el derecho de las familias a educar según sus creencias con pleno respeto a la diversidad.

- **Posición política/ideológica:** el espectro político ofrece múltiples posiciones ideológicas con las cuales sentirse representado y desde donde construir la identidad. Los movimientos políticos al interior de los establecimientos escolares han aumentado considerablemente, sobre todo desde los distintos procesos de demanda por mejoras en la educación que han sido llevados adelante por estudiantes de todos los niveles. Esto, sin duda, ha hecho que se desarrollen posturas divergentes al interior de los establecimientos, creando posiciones que pueden dar paso a visiones estereotipadas o acciones de discriminación.

Una educación en democracia, sin embargo, implica aceptar las posiciones de disenso y crear debates generadores de nuevas ideas. Esto, siempre teniendo en cuenta el valor máximo del respeto por la dignidad de todas y todos y la defensa de sus derechos, independiente de sus características personales y/o sociales.

Actividad¹⁹:

- Dibuje en el pizarrón una tabla con dos columnas. Encabece la primera columna con “mayor poder / privilegio” y la segunda columna con “menos poder / privilegio”. Explique a los estudiantes que estarán analizando en grupo los conceptos de poder, privilegio e igualdad en sus propias vidas y en la sociedad.

- Lea la siguiente lista y haga que las y los estudiantes digan quiénes van en una columna y quiénes en la otra:
 - Gente rica / Gente pobre
 - Hombres / Mujeres
 - Heterosexuales / Homosexuales
 - Jefe / Trabajador
 - Político / Miembro de la comunidad
 - Ciudadano / Refugiado
 - Personas sin discapacidades / Personas con discapacidades
 - Grupos étnicos mayoritarios / Grupos étnicos minoritarios
 - Grupos religiosos mayoritarios / Grupos religiosos minoritarios
 - Personas consideradas atractivas / Personas consideradas no atractivas

19. Esta actividad fue desarrollada a partir de una propuesta explicada en *“Un sólo currículo: Pautas y actividades para un enfoque integrado hacia la educación en sexualidad, género, VIH y derechos humanos”*, documento desarrollado por un grupo de trabajo internacional compuesto por representantes de CREA (India), Girls Power Initiative (Nigeria), Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF), IPPF/Región del Hemisferio Occidental, Coalición Internacional por la Salud de las Mujeres (IWHC), Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (Mexfam, Mexico) y Population Council.

- Observen ambas listas y consulte a los/as estudiantes si se pueden identificar con alguno de estos grupos. ¿Están de acuerdo en que este grupo generalmente goza de mayores/menores privilegios? Escriban unas frases que describan una experiencia que hayan tenido o sobre la que hayan escuchado que ilustre esta diferencia de poder.
- Realicen un análisis grupal de la manera siguiente:
¿Qué notan ustedes sobre el trato que recibe la gente en los grupos menos privilegiados?
¿Qué sienten las personas con menor poder al recibir ese trato?
- Retome las dos listas elaboradas y pregunte:
Piensen sobre el concepto de igualdad. Tomen, por ejemplo, el primer par (gente rica y gente pobre).
¿Cómo completarían la frase: "La igualdad entre la gente rica y la gente pobre"?
¿Qué les viene a la mente?

Actividad²⁰:

- Presente el tema a los/as estudiantes de la siguiente forma:
 - Piensen en dos características importantes sobre sí mismos (que no sea su edad), que les hace muy similares a la mayoría de personas sentadas aquí.
 - Ahora piensen en dos características que les hagan sentir muy diferentes de los/as demás. Ustedes no van a compartir esta información. Puede tratarse de cualquier cosa pero que sea verdad para ustedes.
 - Piensen por un minuto acerca de cómo las dos características que les hacen similares a otros les hacen sentir internamente. Tomen su cuaderno y escriban cuatro palabras relacionadas con emociones que describan sus sentimientos.
 - Ahora, piensen de nuevo acerca de las características que les hacen sentirse diferente. ¿Cómo se siente eso? Escriban cuatro palabras relacionadas con los sentimientos o emociones que experimentaron.

- Conduzca un análisis grupal, preguntando:
 - Sin decir qué es lo que les hace sentir similares o distintos, ¿cuáles sentimientos asociaron con el hecho de ser similares a otras personas?
 - ¿Cuáles emociones asociamos con sentirnos diferentes?

20. Esta actividad fue desarrollada a partir de una propuesta explicada en *"Un sólo currículo: Pautas y actividades para un enfoque integrado hacia la educación en sexualidad, género, VIH y derechos humanos"*.

- Recuerde al grupo que toda persona se siente diferente o que de alguna manera no “encaja”; y que sentirse de esa forma a veces es común. Asigne al menos 15 minutos para analizar en grupo las siguientes preguntas:
 - ¿Cuándo el ser diferente de otras personas es una experiencia positiva? ¿Cuáles son los beneficios de ser único?
 - ¿Cuándo el ser diferente es una experiencia negativa?
 - ¿De qué forma las personas que se consideran diferentes tienden a ser tratadas por otras personas? ¿Qué piensan ustedes de esto?
 - ¿De qué forma quieren ser tratados cuando se sientan diferentes? ¿Tienen las personas que son diferentes (y que no hacen daño a nadie) los mismos derechos que todas las demás personas? ¿Es importante la forma en que son diferentes?

6. FORMAS DE ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA ESCUELA

La discriminación arbitraria se manifiesta de diversas maneras y a través de diferentes vías, y resulta especialmente complejo abordarla dado que se expresa muchas veces sin que las personas sean conscientes de estar actuando de manera discriminatoria. Como ya se ha señalado, abordar la discriminación arbitraria y avanzar hacia una escuela inclusiva requiere de múltiples transformaciones y de un profundo proceso reflexivo, abordando las siguientes dimensiones:

Rol del Adulto: todas y todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho, lo que implica una relación de igualdad o simetría, sin importar la edad ni el rol que cada uno o una desempeñe. Sin embargo, las y los adultos detentan siempre una posición de autoridad y poder, lo que está establecido tanto por su edad (las y los adultos son garantes de los derechos de la infancia y tienen el deber de proteger y orientar a los niños, niñas y adolescentes) como por los roles y responsabilidades que deben cumplir, y que, en el espacio escolar, deben apuntar a la formación de los y las estudiantes. En este sentido, son las y los adultos quienes deben traducir en acciones y actitudes concretas el respeto por la diversidad, interrogándose de manera permanente acerca de las propias concepciones y prejuicios, y de sus posibles expresiones discriminatorias.

La inclusión educativa se construye con la participación del conjunto de la comunidad educativa, en la que cada actor debe asumir responsabilidades; a las y los adultos les corresponde resguardar y proteger la dignidad de todos los y las estudiantes, siendo respetuosos/as, interviniendo ante situaciones discriminatorias y enseñando el valor de la diversidad; esta es una experiencia que se vive desde la práctica y que requiere del ejemplo de las y los adultos en la vida cotidiana.



Actividad:

Se sugiere abordar este tema en una reunión o jornada ampliada, con la participación de todas y todos los adultos que se desempeñan en el establecimiento, reflexionando, por ejemplo, en torno al sentido de las siguientes frases comunes, refranes y juegos infantiles:

- *Toda su familia es delincuente, qué más se puede esperar...*
 - *Trabaja como negro...*
 - *Cuántos panes hay en el horno?/ 21 quemados!!!/ Quién los quemó?!/ El perro judío!!!*
 - *Mujer al volante, peligro andante...*
 - *Soltero maduro, homosexual seguro...*
 - *Todo cojo le echa la culpa al empedrado...*
-
- ¿Qué opinamos sobre estas frases?, ¿las habíamos escuchado?, ¿las hemos utilizado?
 - ¿Qué mensaje está detrás de cada una?, ¿cuál es el estereotipo que contienen?
 - ¿Hemos escuchado a nuestros estudiantes con frases similares?, ¿cómo hemos reaccionado cuando eso sucede?
 - ¿Cómo se sentirán las personas con discapacidad, los judíos, las mujeres, al escuchar estas frases?
 - ¿Queremos abordar este tema en nuestra comunidad educativa?, ¿cuáles deberían ser los pasos a seguir para abordar el tema en nuestro establecimiento?

Actividad²¹ :

Las y los participantes proponen palabras o conceptos sobre lo que la sociedad establece que significa ser “hombre” o “mujer”, para reflexionar en torno a la reproducción de estereotipos de género.

- Dividir estos conceptos entre lo “natural” y lo “social”, mediante las preguntas:
 - ¿Cuál es una característica de su mapeo de palabras que está asociada con el hecho de ser hombre/mujer?
 - ¿Es esa característica determinada biológicamente (columna “Biológico”) o determinada socialmente (columna “Social”)?
- Establecer una conversación sobre la base de las siguientes preguntas:
 - Los roles masculinos y femeninos que están determinados socialmente se llaman roles de género. ¿Ha escuchado este término antes?
 - ¿Qué sienten ustedes con respecto a los roles de género en nuestra sociedad? ¿Están de acuerdo con todos los aspectos de cómo se supone que las mujeres deben actuar y vivir? ¿En qué forma se supone que los hombres deben actuar?
 - ¿Qué piensan que significa igualdad de género?
 - ¿Qué hacemos como adultos miembros de una comunidad escolar para no reproducir los roles de género?

Esta conversación puede dar cabida a una discusión sobre las expectativas que existen respecto al desempeño desigual de niños y niñas en determinadas asignaturas (se espera que a los niños les vaya mejor en matemáticas, por ejemplo) y cómo los profesores pueden desarrollar estrategias que permitan que estos estereotipos no sigan siendo reproducidos.

21. Esta actividad fue desarrollada a partir de una propuesta explicada en *“Un sólo currículo: Pautas y actividades para un enfoque integrado hacia la educación en sexualidad, género, VIH y derechos humanos”*.

- **Implementación Curricular:** aprender a vivir armónicamente con los demás, en una relación de respeto mutuo, es un aprendizaje contenido tanto en las bases curriculares como en el marco curricular. Enseñar a convivir y erradicar las expresiones discriminatorias no son, por lo tanto, prácticas extracurriculares ni exclusivamente valóricas, sino que forman parte del currículum nacional, expresado a través de los Objetivos de Aprendizaje y de los Objetivos de Aprendizaje Transversales propuestos en las Bases Curriculares de Enseñanza Básica y en su símil del Marco Curricular.

Este aprendizaje se produce educando *sobre* y *desde* los Derechos Humanos²²:

- **Sobre los DDHH,** enseñando contenidos, conceptos, normativa, historia e hitos acerca de los DDHH, promoviendo el desarrollo de habilidades y actitudes que permitan que los y las estudiantes valoren la importancia de resguardarlos, respetarlos y defenderlos.
- **Desde los DDHH,** a partir de una relación basada en los derechos humanos, en la que los y las estudiantes sean escuchados y respetados en sus diferencias y tengan la oportunidad de vivenciarlos.

Aprender a convivir y valorar la diversidad son competencias a desarrollar por los y las estudiantes y, en tal calidad, involucran el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. El currículum ofrece múltiples oportunidades para ello en las diferentes asignaturas y a lo largo de toda la trayectoria escolar, tanto en las distintas asignaturas como a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (establecidos en las Bases Curriculares, vigentes para Educación Básica) y los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular vigente de 7° año Básico a 4° año de Educación Media).

.....
22. UNESCO, 2005.



Así, el Marco Curricular está construido desde principios valóricos que tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. A esto se suma que el reconocimiento de la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una educación de alta calidad que, sin excepciones de ningún tipo, contribuya a que cada estudiante se desarrolle como persona libre y socialmente responsable. Siguiendo esto, los Objetivos Fundamentales Transversales se construyen desde un principio orientador: la convicción de que la educación debe estimular el desarrollo pleno de todas las personas y promover su encuentro, respetando su diversidad.

A continuación, se exponen ejemplos de actitudes a ser trabajadas desde las diferentes asignaturas en las Bases Curriculares de Educación Básica.

ASIGNATURA	ACTITUD
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Demostrar disposición e interés por compartir ideas, experiencias y opiniones con otros. ▪ Demostrar empatía hacia los demás, considerando sus situaciones y realidades y comprendiendo el contexto en el que se sitúan. ▪ Demostrar respeto por las diversas opiniones y puntos de vista y reconocer el diálogo como una herramienta de enriquecimiento personal y social.
MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abordar de manera flexible y creativa la búsqueda de soluciones a problemas. ▪ Expresar y escuchar ideas de forma respetuosa.
CIENCIAS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asumir responsabilidades e interactuar en forma colaborativa y flexible en los trabajos en equipo, aportando y enriqueciendo el trabajo común.

ASIGNATURA

ACTITUD

HISTORIA, GEOGRAFÍA
Y CIENCIAS SOCIALES

Eje Formación Ciudadana

- Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica.
- Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos.
- Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas.

IDIOMA EXTRANJERO
INGLÉS

- Demostrar respeto ante otras personas, realidades o culturas, reconociendo sus aportes y valorando la diversidad de modos de vida.

EDUCACIÓN FÍSICA Y
SALUD

- Respetar la diversidad física de las personas, sin discriminar por características como altura, peso, color de piel o pelo, etc.
- Desarrollar el autocuidado y el cuidado de los/as demás.

TECNOLOGÍA

- Demostrar disposición a trabajar en equipo, colaborar con otros/as y aceptar consejos y críticas.

ARTES VISUALES

- Demostrar disposición a trabajar en equipo, colaborar con otros/as y aceptar consejos y críticas.
- Respetar y valorar el trabajo riguroso y el esfuerzo propio y de otros/as.
- Respetar el trabajo artístico de otros/as, valorando la originalidad.

MÚSICA

- Demostrar confianza en sí mismos al presentar a otros/as o compartir su música.
- Reconocer y valorar los diversos estilos y expresiones musicales.
- Demostrar disposición a participar y colaborar de forma respetuosa en actividades grupales de audición, expresión, reflexión y creación musical.



De igual forma, se exponen ejemplos de algunas de las asignaturas impartidas en Enseñanza Media que pueden ayudar a conseguir Objetivos Fundamentales Transversales (2009)²³ y objetivos fundamentales (2005)²⁴ que se asocian a una perspectiva que respete y celebre la diversidad:

ASIGNATURA

ACTITUD

LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

- Respetar y valorar las ideas distintas de las propias, reconociendo el diálogo como fuente permanente de humanización.
- Autoestima y confianza en sí mismo/a.
- Valorar el carácter único de cada persona.
- Valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona.

MATEMÁTICA

- Comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, la flexibilidad y la originalidad.

BIOLOGÍA

- Comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, la flexibilidad y la originalidad.
- Valorar el carácter único de cada persona y, por lo tanto, la diversidad de modos de ser.
- Valorar la vida en sociedad.
- Conocer, comprender y actuar en concordancia con el principio de igualdad de derechos.
- Valorar y respetar las ideas distintas de las propias.

23. *"Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la Educación Básica y Media"*, actualización 2009. MINEDUC.

24. *"Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la Educación Media"*, actualización 2005, MINEDUC

ASIGNATURA

ACTITUD

FÍSICA

- Comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, la flexibilidad y la originalidad.
- Valorar la vida en sociedad.
- Conocer, comprender y actuar en concordancia con el principio de igualdad de derechos.
- Valorar y respetar las ideas distintas de las propias.

QUÍMICA

- Comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, la flexibilidad y la originalidad.
- Valorar la vida en sociedad.
- Conocer, comprender y actuar en concordancia con el principio de igualdad de derechos.
- Valorar y respetar las ideas distintas de las propias.

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

- Valorar la vida en sociedad de carácter democrático.
- Conocer, comprender y actuar en concordancia con el principio de igualdad de derechos.
- Comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, la flexibilidad y la originalidad.
- Valorar el carácter único de cada persona y, por lo tanto, la diversidad de modos de ser.
- Valorar y respetar las ideas distintas de las propias.
- Valorar la democracia y el respeto a los derechos humanos como expresiones de una sociedad éticamente organizada.

IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

- Autoestima y confianza en sí mismo/a.
- Valorar y respetar las ideas distintas de las propias.



ASIGNATURA

ACTITUD

FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA

- Entender al ser humano como un sujeto que piensa, aprende, percibe, siente, actúa e interactúa con otros.
- Entender al ser humano como un sujeto que forma parte de grupos y culturas, valorando su propia identidad y respetando la diversidad.
- Valorar el diálogo y el entendimiento entre las personas.
- Valorar la democracia y el respeto a los derechos humanos como expresiones de una sociedad éticamente organizada.

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

- Organizar el trabajo individual o en equipo considerando las competencias de las personas, trabajando en forma colaborativa y asumiendo responsablemente los derechos y los deberes
- Valorar y respetar las capacidades distintas de cada uno/a.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Participar regularmente en actividades educativas físicas, deportivas y recreativas sin exclusión de ninguna especie y con independencia del nivel de habilidad motora o física disponible.

En el mismo sentido, las orientaciones para la implementación de los Programas de Estudio de Enseñanza Básica y Educación Media consideran que el trabajo pedagógico debe contemplar la **atención a la diversidad** entre las y los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre

hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje y niveles de conocimiento, lo que implica desafíos que los y las docentes deben considerar. Entre ellos destacan:

- *“Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación”.*
- *“Procurar que los aprendizajes se desarrollen de una manera significativa en relación con el contexto y la realidad de los estudiantes”.*
- *“Intentar que todos los estudiantes logren los Objetivos de Aprendizaje señalados en el currículum, pese a la diversidad que se manifiesta entre ellos”.*²⁵

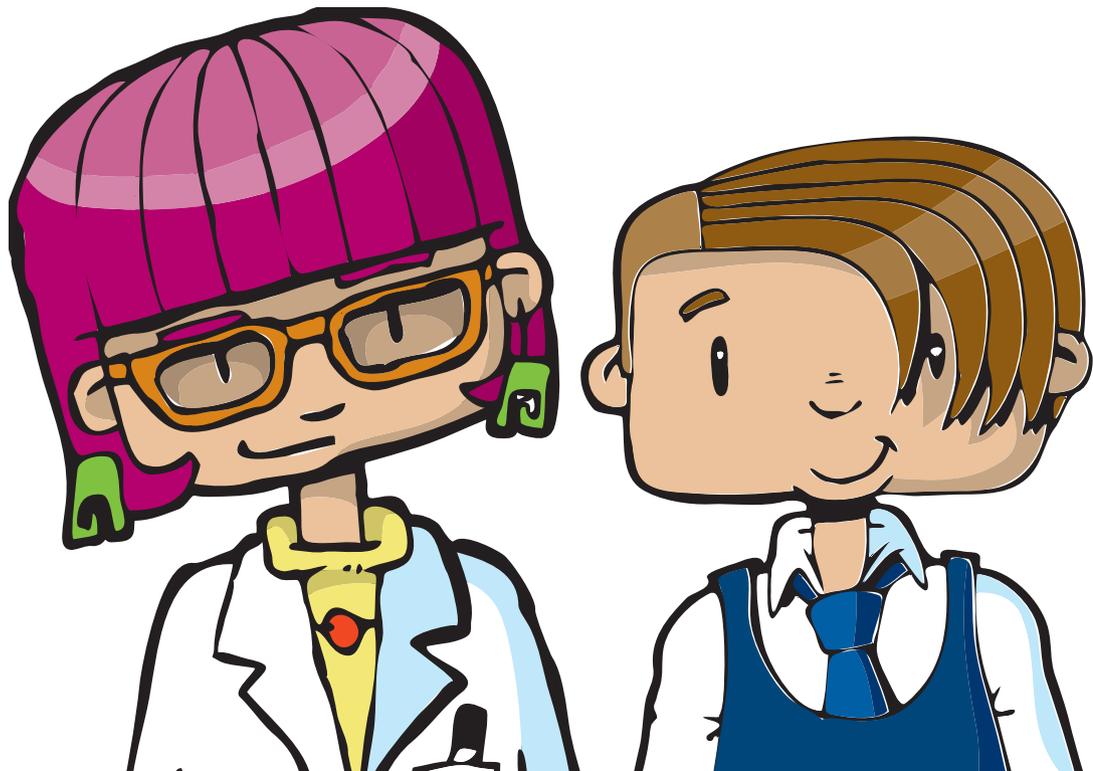
Del mismo modo, se establecen las condiciones que deben generar las y los docentes en su planificación, para permitir que todos sus estudiantes logren aprendizajes de calidad, y manteniendo altas expectativas respecto de sus capacidades y posibilidades de logro; estas condiciones deben permitir:

- *“Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada alumno”.*
- *“Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje”.*
- *“Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos)”.*
- *“Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones”.*
- *“Promover la confianza de los alumnos en sí mismos”.*
- *“Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes”.*²⁶

25. Programas de Estudio de Enseñanza Básica y Educación Media. Ver www.mineduc.cl.

26. *Ibíd.*

Por otra parte, las Bases Curriculares establecen la asignatura de Orientación para la Enseñanza Básica, la que se constituye en un apoyo para la función formativa del profesor jefe con su curso. El sentido de esta asignatura apunta al desarrollo de competencias sobre autocuidado y respeto de sí mismos/as, incorpora Objetivos de Aprendizaje relacionados con el desarrollo de la convivencia, la formación ciudadana y la convivencia democrática, y busca desarrollar la capacidad de los y las estudiantes de insertarse en los espacios de participación, específicamente en su comunidad escolar, adquiriendo las herramientas que les permitan integrarse de manera responsable, activa y democrática, demostrando respeto por los otros. Además, proporciona una instancia para resolver conflictos y abordar pedagógicamente las situaciones específicas y concretas de discriminación que se puedan producir en su curso o que afecte a sus estudiantes.



Actividad:

- Explicar a los y las estudiantes el significado e implicancias de la discriminación arbitraria.
- Cada estudiante debe buscar una noticia en la cual no se respeten o se vulneren de alguna forma los derechos de las personas. Por ejemplo, derecho a no ser discriminado por raza, religión, aspecto físico, entre otros.
- Algunos voluntarios exponen las noticias. Se dividen en grupos de cinco o seis estudiantes, las discuten e identifican qué derecho/s se ha/n vulnerado y por qué. Concluyen indicando tres razones por las cuales se deben respetar los derechos de las personas. Cada grupo comenta sus conclusiones. © Lenguaje y Comunicación²⁷.

27. Programa de Estudio Orientación - Quinto Básico. DECRETO N°296072012. Página 42.

Actividad²⁸:

- El/la docente solicitará a los/as estudiantes que elijan a una persona y le pidan que les comparta una situación en la que hubiese sido discriminada o una en la cual haya sido la causante de la discriminación. Otra opción será que busquen una noticia en la cual se narre un hecho de discriminación. Deben tener por escrito la experiencia de la persona o la noticia. Además, el o la docente deberá pegar 15 hojas, cada una de las cuales tendrá escrito uno de los tipos de discriminación que se presentan:
 - Estilos y ritmos de aprendizaje
 - Apariencia física
 - Orientación sexual
 - Identidad de género
 - Condición socioeconómica
 - Tipo de familia
 - Embarazo o maternidad
 - Estilos juveniles
 - Sexo
 - Pueblos originarios
 - Discapacidad
 - Enfermedad
 - Inmigrantes
 - Religión/creencia
 - Posición política/ideológica

28. Esta actividad fue desarrollada a partir de una propuesta explicada en *“Curso taller: Y tú, ¿cómo discriminas? Programa para jóvenes”*, desarrollado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México.

- El/la docente organizará al grupo en círculo y le pedirá a cada estudiante que lea su experiencia o noticia. Después mencionará a qué tipo de discriminación corresponde y explicará por qué. Enseguida, el grupo manifestará si está o no de acuerdo y argumentará sus respuestas. El/la docente ayudará a que se clarifique y acuerde a qué tipo de discriminación corresponde la noticia. Puede ayudarse de preguntas como: ¿por qué creen que están discriminando a esa persona o grupo?, ¿qué características tiene esa persona o grupo que está siendo discriminado? Una vez clasificada la noticia o experiencia, deberá pegarse en la hoja correspondiente.
- El/la docente promoverá que los participantes construyan una noción de cada uno de los 15 tipos de discriminación. En caso de que algunos tipos no tengan noticias, se proporcionarán ejemplos.
- Para reflexionar, se preguntará al grupo:
 - ¿Qué tipos de discriminación viven los adolescentes con mayor frecuencia?, ¿A qué creen que se deba?
 - ¿Creen que hay personas o grupos de personas más propensos a experimentar actos de discriminación?, ¿Quiénes?, ¿Por qué motivos?
 - ¿Para qué creen que nos sirva identificar los distintos tipos de discriminación?

Lenguaje Inclusivo: las personas se comunican mediante el lenguaje y es a través de él que se transmiten las formas de ver y entender el mundo. El lenguaje es más que el significado literal de las palabras, dado que incluye también las sutilezas de la entonación y la puntuación al hablar, además del contexto en que se desarrolla la comunicación. Una palabra se puede transformar en una fuente de sentimientos positivos o, al contrario, puede representar una forma de violencia, dependiendo de qué se diga, qué no se diga, cuándo y cómo se exprese.

La comunicación no se produce solo a través del lenguaje escrito u oral: los gestos y expresiones no habladas también permiten compartir sentimientos e ideas, las que pueden ser de rechazo, aceptación, agrado, disgusto, burla o interés, y que muchas veces transmiten más que las palabras.

Comunicarse inclusivamente implica utilizar un lenguaje no sexista y androcéntrico (que es el que habitualmente se asocia con lenguaje inclusivo), pero no se limita a él, sino que implica referirse de manera respetuosa respecto de la diversidad en su más amplia expresión, utilizando aquellos términos que eviten todo trato peyorativo o excluyente.

Utilizar lenguaje inclusivo promueve que todos/as los/as miembros de la sociedad sean tratados con el mismo respeto y por lo tanto, que ningún individuo o grupo sea denigrado o pasado por alto.

Por lo anterior, para promover la inclusión en el espacio escolar se torna una prioridad el revisar, interrogar y cuestionar el propio lenguaje, visibilizando cómo lo utilizan las y los estudiantes, de modo de aprender a valorar, desde la “manera de hablar”, la diversidad de características personales y las diferencias culturales.

Actividades:

- Desarrolle con sus estudiantes un ejercicio de lenguaje inclusivo de género: elija un texto cualquiera e invítelos a pesquisar las veces en que se incluye en el texto los artículos femeninos y masculinos. ¿Cuál está más presente?, ¿por qué?
- Respecto al tema de lenguaje inclusivo de género, reflexione con sus estudiantes respecto al uso de pronombres masculinos o femeninos para las personas transexuales. Utilizando algún caso en específico, reflexione acerca de la importancia de ser llamados/as mediante el pronombre que cada sujeto elija, con el que se sienta representado.
- En un clima de confianza, converse respecto de sus sobrenombres, consultándoles respecto a lo cómodo o incómodo que estos les resultan.
- Organice a las y los estudiantes en grupos y pídale que hagan una lista de términos con los que se nombran a diversas personas: homosexuales, discapacitados, jóvenes, etc. Frente a cada una de estos conceptos invítelos a explicar su origen y significado, y a ponerse en el lugar de la persona que es nombrada de este modo. (Puede realizar una actividad utilizando el glosario que forma parte de este material).



Práctica Pedagógica: está determinada por la interrelación que se produce entre el docente y los/as estudiantes, tanto a nivel individual (relación interpersonal) como colectiva (con el curso en su conjunto). Es un tipo de relación netamente formativa e intersubjetiva, el o la profesora siempre está enseñando y es en el aula donde se juegan gran parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La práctica pedagógica está mediada por una serie de elementos, uno de ellos es el tipo de interacción que establece el o la docente con sus estudiantes, el que debe estar basado en el respeto mutuo y en un genuino interés por ellos y ellas como sujetos individuales. El/la docente es un modelo de conducta, por lo que tiene la responsabilidad de ser coherente entre lo que dice y lo que hace: un docente que sanciona la agresión entre estudiantes pero que, al mismo tiempo, tiene conductas o actitudes agresivas con otras y otros adultos o con estudiantes, pierde legitimidad y autoridad ante estos.

Otro elemento importante es la capacidad (o falta de ella) del o la docente para identificar los **distintos ritmos y estilos de aprendizaje** de sus estudiantes, y de implementar estrategias diferenciadas que permitan que todos y todas aprendan. Puede parecer como una indicación difícil de cumplir en cursos con gran cantidad de estudiantes, pero es posible implementar acciones que requieren más del interés y motivación del o la docente que de una gran inversión de recursos, como generar estrategias de trabajo grupal que promuevan la autonomía y colaboración entre estudiantes, modificar la disposición del mobiliario para que tengan mayores posibilidades de intercambiar ideas, etc.



Por otra parte, el o la docente tiene la responsabilidad de identificar, prevenir y resolver situaciones que reflejen actitudes o acciones discriminatorias, poniendo especial atención a las y los estudiantes que parecen aislados de sus compañeros/as, o que son víctimas de “bromas” recurrentes que aluden a alguna característica de su identidad. Estas conductas deben ser inmediatamente abordadas de manera pedagógica, con el mensaje claro de que no son aceptables. El uso de sobrenombres y apelativos no debe ser aceptado, permitido y, menos aún, reproducido por los y las docentes. Aun cuando no se refieran a algún compañero en particular, el/la docente debe ser capaz de abordar cualquier comentario o actitud discriminatoria.

Actividad:

- Solicite a cada estudiante que indique una característica de su personalidad que significa un aporte al curso, por ejemplo: bueno para contar chistes, organizado, líder, entre otras.
- Reflexione con sus estudiantes sobre el hecho de que todos/as tenemos diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, e identifique junto a ellos y ellas sus diferentes formas de estudiar y aprender.



Actividad²⁹:

Con el propósito de crear un ambiente de confianza entre los/as estudiantes y entre ellos/as con el/la profesor/a, se propone una actividad en la que se reflexione acerca de la visión que se tiene de las personas adultas (familiares, profesores/as) y sobre cómo se relacionan con ellas a partir de la misma.

- Debe pegar nueve hojas en la pared, cada una de las cuales tendrá escrita una de las siguientes frases:
 - Las personas adultas son...
 - Lo que disfruto de las personas adultas es...
 - Lo que me molesta de las personas adultas es...
 - Lo que me gusta de las personas adultas es...
 - Lo que aprendo de las personas adultas es...
 - Lo que recibo de las personas adultas es...
 - Con las personas adultas puedo...
 - Las personas adultas deberían...
 - Con las personas adultas comparto...

29. Esta actividad fue desarrollada a partir de una propuesta explicada en *“Curso taller: Y tú, ¿cómo discriminas? Programa para jóvenes”*, desarrollado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México.

- Debe repartir a cada participante nueve papelitos. Posteriormente, debe pedir que observen las frases escritas en la pared y que completen cada una de ellas con lo primero que se le venga a la mente y lo escriban en un papelito. Cuando terminen deberán pegarlos en la hoja correspondiente. En caso de que se trate de un grupo pequeño, los participantes pueden completar las frases escribiéndolas directamente en las hojas.
- A modo de reflexión, se sugiere que, en la sesión plenaria, se revise con los participantes las ideas expresadas en cada hoja, promoviendo una discusión en la que se cuestionen los estereotipos y las generalidades respecto de las personas adultas. Algunas preguntas que pueden orientar la discusión son:
 - ¿Creen que todas las personas adultas son así?
 - ¿Consideran que todas y todos los adultos actúan o los/as tratan de esa forma?
 - ¿Encuentran similitudes con las personas adultas?, ¿cuáles?
 - ¿Hallan diferencias con los adultos?, ¿cuáles?



Espacios de Participación: existen diversos espacios de participación, formales (Centro de Alumnos, Centro General de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, Consejo Escolar) o informales, dentro y fuera del aula. En el espacio escolar, todos estos espacios deben ser reconocidos como instancias formativas y de desarrollo personal, en los que se articulan e interrelacionan personas con diversas ideas, características y experiencias; conjugar esta diversidad, respetando las distintas opiniones y puntos de vista y promoviendo la participación de todas y todos los sujetos supone un gran desafío.

Respetar las diferentes opiniones, sin embargo, también tiene sus límites: los comentarios descalificadores, que se apoyan en estereotipos y/o que son directamente discriminatorios, deben ser abordados de manera pedagógica, corrigiéndolos a través de la argumentación, la entrega de información fidedigna y la promoción de la empatía. Las opiniones, actitudes y acciones deben tener siempre como límite el resguardo de la dignidad y los derechos humanos.

Es importante prestar especial atención a los y las estudiantes que habitualmente son excluidos de las instancias de participación, dado que puede ser un indicador de discriminación; así también, poner atención al ejercer la democracia en los ámbitos participativos, de manera tal que estos respondan a los intereses, preocupaciones y demandas de la comunidad educativa, no desde un sentido meramente formal (motivar la participación para cumplir con la exigencia mínima de reuniones del Consejo Escolar, por ejemplo) o con temáticas impuestas de manera autoritaria y vertical, lo que puede observarse, por ejemplo, en las iniciativas para implementar talleres de padres, pero con temáticas en las que estos no han sido consultados o no tienen interés.

Actividad:

- Organice un debate entre las y los estudiantes sobre algún tema de su interés.
 - Divida el curso en tres grupos: dos de ellos debaten sobre el tema propuesto y el tercero observa.
 - El grupo observador debe identificar expresiones que discriminen, descalifiquen o se basen en un prejuicio.
 - En plenaria, discutir argumentos que permitan expresar esas ideas y opiniones de manera correcta y respetuosa.

- En conjunto con sus estudiantes, identifique qué espacios de participación existen para ellos/as en el establecimiento: ¿participan todos en estos espacios?, ¿qué tipo de estudiantes se integran a ellos?, ¿hay estudiantes que no se sienten motivados/as a participar?, ¿por qué? Proponga espacios de comunicación que sean atractivos para aquellos/as estudiantes que, en general, se sienten excluidos/as.



Instrumentos Administrativos y de Gestión: la escuela dispone de una serie de instrumentos normativos y administrativos que organizan la vida escolar. El Proyecto Educativo, el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y el Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la Convivencia Escolar, entre otros, deben ser elaborados, revisados y actualizados de acuerdo al principio de no discriminación, así como explicitar la aspiración formativa de la comunidad escolar.

Una primera consideración es que la institución escolar debe conocer a su comunidad educativa: ¿qué religiones o credos están presentes?, ¿qué nacionalidades, distintas a la chilena, tienen los y las estudiantes, sus familias y las y los demás miembros?, ¿qué características tienen los contextos donde viven? Conocer el medio y la realidad en que se desenvuelven sus integrantes es un elemento fundamental para adecuar y transformar tanto la cultura escolar como sus prácticas e instalaciones. La información puede recogerse a través de la ficha de matrícula u otro instrumento, para luego ser sistematizada e incorporada al Proyecto Educativo, de manera tal que este sea un instrumento vivo que efectivamente dé respuesta a la identidad propia de cada institución escolar.

Si bien no existe una estructura única para formalizar el Proyecto Educativo, este debe contener, a lo menos, una mirada sobre la misión y la visión institucional, las que deben estar encaminadas hacia el desarrollo de una convivencia escolar sin violencia y la formación de estudiantes respetuosos/as, solidarios/as e inclusivos/as, donde no cabe la discriminación arbitraria.

Las normas de convivencia, medidas pedagógicas y sanciones contenidas en el Reglamento Interno, deben ser elaboradas con sentido formativo, estar ajustadas a derecho y ajustarse al marco



legal vigente (ver anexo); en tal sentido, las normas y medidas no sólo no deben ser discriminatorias, sino que deben constituirse, además, en una instancia de aprendizaje para la no discriminación.

Asimismo, los Reglamentos Internos deben contener protocolos de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, los cuales deben indicar claramente las facilidades que corresponden para la permanencia del y la estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción y todo acto de discriminación.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y el PME en el área de Convivencia son dos instrumentos que ofrecen buenas oportunidades para implementar acciones encaminadas a promover la inclusión educativa, elemento central de una buena convivencia escolar. Elementos que apunten a la construcción de un establecimiento escolar inclusivo también pueden ser incluidos en los demás planes existentes al interior de las escuelas y liceos: el Plan de Formación Ciudadana, el Plan de Apoyo a la Inclusión, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género y el Plan Integral de Seguridad Escolar.



Actividades:

En el Aula

- Discuta con su curso acerca de la discriminación arbitraria, su origen, consecuencias y cómo les afecta directamente.
- Pídeles que propongan medidas para erradicar la discriminación arbitraria. Por votación, seleccione seis de las propuestas para establecer un “compromiso de curso” para la convivencia sin discriminación.

Con el equipo de liderazgo

- Elaborar un protocolo de retención de estudiantes embarazadas y madres. Este debe contener criterios en relación a los periodos de embarazo y de maternidad. Para mayor información consultar material de apoyo *“Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes”* y *“Derechos y responsabilidades de las estudiantes embarazadas”*, en www.convivenciaescolar.cl

Con los/as apoderados/as

- Discuta con los/as apoderados/as acerca de la discriminación arbitraria, su origen, consecuencias y cómo le puede afectar a los/as estudiantes directamente. Exponga los resultados del “compromiso de curso” e inste por la reproducción de estos compromisos al interior de los hogares, de manera de lograr un aprendizaje integral de los/as estudiantes respecto al respeto de los derechos humanos.

Infraestructura y Equipamiento Escolar: transitar por las escuelas o por cualquier espacio público puede transformarse en una experiencia particularmente hostil para las personas que presentan alguna discapacidad, imponiéndoles barreras para el acceso, transporte o comunicación, lo que también afecta a quienes, por diversos motivos, presentan una disminución en su movilidad: niñas y niños pequeños, ancianos/as o embarazadas. Ausencia de rampas de acceso para circulación de coches o sillas de ruedas, peldaños excesivamente altos, ausencia o falta de claridad en la señalética, existencia de salas de clases o dependencias en pisos superiores sin acceso a ascensor, mobiliarios sólo para estudiantes diestros/as, entre otros, son aspectos que promueven la exclusión escolar al obstaculizar, e incluso impedir, el desplazamiento de todos los miembros de la comunidad educativa de manera autónoma y segura.

El espacio físico escolar debe estar estructurado bajo el concepto de Diseño Universal³⁰, el que busca concebir el entorno y los objetos de manera “inclusiva”, apta para todas las personas y no sólo para aquellas que presenten discapacidad; un contexto inclusivo no se limita al interior de la escuela, ya que también considera a su entorno inmediato (veredas, estacionamientos), lo que implica una *comprensión anticipada*, es decir, el establecimiento debe contar con espacios accesibles y seguros aun cuando ningún miembro de la comunidad se desplace en silla de ruedas, por ejemplo. El diseño universal y la accesibilidad para todos y todas es manifestación de una escuela abierta, preparada para acoger a todos/as los/as estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

30. Manual de Accesibilidad Universal, disponible en www.senadis.cl

Actividad:

De acuerdo al siguiente listado, verifique si la escuela cuenta con una buena accesibilidad:

- *Las circulaciones, puertas y servicios higiénicos, ¿permiten el desplazamiento expedito de personas con aparatos ortopédicos, sillas de ruedas u otros?, ¿permiten el desplazamiento de personas con discapacidad sensorial, por ejemplo visual?*
- *Si la construcción es de más de un piso, ¿existen ascensores o rampas de acceso?, ¿la pendiente de la rampa es adecuada?*
- *Los pisos de salas y patios, ¿están en buen estado y libres de obstáculos?*
- *Las salas de clases, ¿tienen adecuada iluminación y condiciones de audio?*
- *Los materiales empleados en clases, ¿se adecuan a las posibilidades motrices y sensoriales de los y las estudiantes?*
- *La organización del espacio y el mobiliario, ¿favorecen la accesibilidad y autonomía de los y las estudiantes?*

Intervención Psicosocial: en los últimos años ha existido una incorporación progresiva de profesionales del área psicosocial (psicólogos/as, trabajadores/as sociales) en la estructura escolar, tanto por una comprensión más integrada de los fenómenos sociales como por la oportunidad que ofrecen los recursos aportados por la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP.

Las demandas y expectativas hacia estos/as profesionales apuntan, generalmente, a que intervengan sobre los “problemas” (embarazo adolescente, mala convivencia, consumo problemático de drogas, etc.) con un marcado enfoque individualista. Con frecuencia la intervención se aborda bajo la concepción de riesgo psicosocial, tendiendo a buscar explicaciones en los atributos personales y familiares de los/as estudiantes y, muchas veces, las problemáticas son entendidas desde factores externos a la propia escuela; esta perspectiva, si bien es útil y necesaria en algunos casos, presenta el riesgo de establecer clasificaciones rígidas y de etiquetamiento, una de cuyas consecuencias es que el o la estudiante sea invisibilizado/a como sujeto individual, y todo lo que haga o diga contrario a la norma será explicado desde determinados estereotipos, *“porque proviene de una familia disfuncional, porque tiene problemas de aprendizaje, porque el padre es alcohólico”*, etc.

Por otra parte, es frecuente que la labor de las y los profesionales del área psicosocial y otros/as especialistas no docentes se realice al margen o con escasa vinculación con la labor pedagógica, siendo los/as estudiantes “derivados/as” a la intervención especializada cuando se estima que lo requieren, en vez de asumir una perspectiva integrada. Esta práctica habitual tiene varias consecuencias:

- i) Por una parte, se establece una frontera arbitraria respecto de las atribuciones profesionales: los y las docentes tienden a asumir que su tarea se centra en los aprendizajes disciplinarios (las asignaturas), mientras los/as profesionales psicosociales se encargan de “resolver el problema” o “atender la dificultad”. Sin embargo, cada estudiante es un sujeto único, con carencias, fortalezas y recursos personales en todos los ámbitos, los que deben ser abordados de manera integral.
- ii) Consecuente con lo anterior, al “derivar”, muchos/as profesores/as tienden a desatender un ámbito crucial en la formación de sus estudiantes en relación a su desarrollo personal y social, como si se tratara de un ámbito que no les compete.
- iii) A los y las integrantes de una comunidad-curso se les impide aprender en la diversidad, lo que no contribuye al desarrollo de sus propias experiencias y capacidades.
- iv) La “derivación al especialista”, si bien necesaria en muchas ocasiones, puede constituirse en una instancia discriminadora y estigmatizadora, si no va acompañada de un trabajo más amplio con el conjunto de la comunidad educativa en función de acoger, valorar y respetar la diversidad.

La intervención psicosocial puede constituir un gran aporte al trabajo multi o interdisciplinario que desarrolle la escuela, a partir de la promoción de espacios más inclusivos, en los que se cuestionen y pongan en tensión los parámetros tradicionales de normalidad/anormalidad y se promueva el respeto y la valoración de la diversidad; en este sentido, la intervención desde una perspectiva más comunitaria que individual implica un importante desafío para los/as profesionales de esta área en el ámbito escolar.

Es así como, en la actualidad, las duplas psicosociales y otros actores de la comunidad educativa componen “Las Aulas de Bienestar” que es un componente de la [Política Nacional de Convivencia Escolar](#) del Ministerio de Educación que desarrolla este [Modelo de Gestión Intersectorial](#) construido en alianza con el Ministerio de Salud (MINSAL), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), y

el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), para asegurar el buen logro de trayectorias educativas en todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las escuelas y liceos públicos, mediante la construcción de comunidades protectoras e inclusivas, que se ocupen del bienestar y cuidado integral de sus estudiantes, enseñando a cuidar la relación entre ellos y ellas, la no discriminación y las relaciones en general que se dan entre todos y todas las integrantes de la comunidad educativa.

El modelo de Aulas del Bienestar (ABE) pone a disposición de los establecimientos una serie de servicios y apoyos útiles para la resolución de las necesidades que sean identificadas al interior de cada comunidad. Así, por ejemplo, si un establecimiento detecta problemas de violencia en su interior, este puede solicitar a los ministerios y servicios involucrados las acciones que puede entregar y que han sido utilizadas en otros establecimientos con situaciones similares. Se trata, por tanto, de un programa de gestión territorial y formativa que permite que cada establecimiento identifique sus necesidades y solicite apoyo e intervención tanto interna como externa focalizando la situación desde lo preventivo y especialmente desde lo formativo.



Actividad:

- Organizar una jornada de trabajo con los/as docentes de todos los niveles y los/as profesionales no docentes (trabajadores/as sociales, psicólogos/as, fonoaudiólogos/as, psicopedagogos/as u otros) que trabajan en el establecimiento.
 - Elaborar un listado de las problemáticas más comunes que se dan en la escuela o liceo asociadas a los y las estudiantes y sus familias (embarazo adolescente, agresividad o mala convivencia, consumo de alcohol y drogas, etc.).
 - Ante cada una de ellas, distinguir el aporte desde cada profesión y disciplina, describiendo las estrategias utilizadas y aquellas posibles de implementar, así como los aspectos comunes.
 - Finalmente, y considerando el trabajo interdisciplinario, elaborar un protocolo preventivo-formativo para abordar las diversas situaciones y problemáticas que surgen en el espacio escolar.

Participación de las Familias: avanzar hacia un sistema educativo cada vez más inclusivo, requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad escolar; es fundamental, por lo tanto, promover la presencia activa e informada de las familias en todo el proceso escolar, para que puedan entregar su aporte, opiniones y poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, destrezas y talentos. El reconocimiento mutuo y el trabajo colaborativo son dos procesos determinantes para derribar estereotipos y promover una buena convivencia.

No siempre es fácil motivar la participación de las familias; hay ocasiones en que estas dificultades pueden radicar en prácticas autoritarias de la institución escolar y, en otras, en la falta de conocimiento acerca de qué intereses o talentos propios se pueden poner a disposición de la escuela. Promover la participación de las familias requiere, como condición esencial, valorarlas y respetarlas también en sus diferencias.

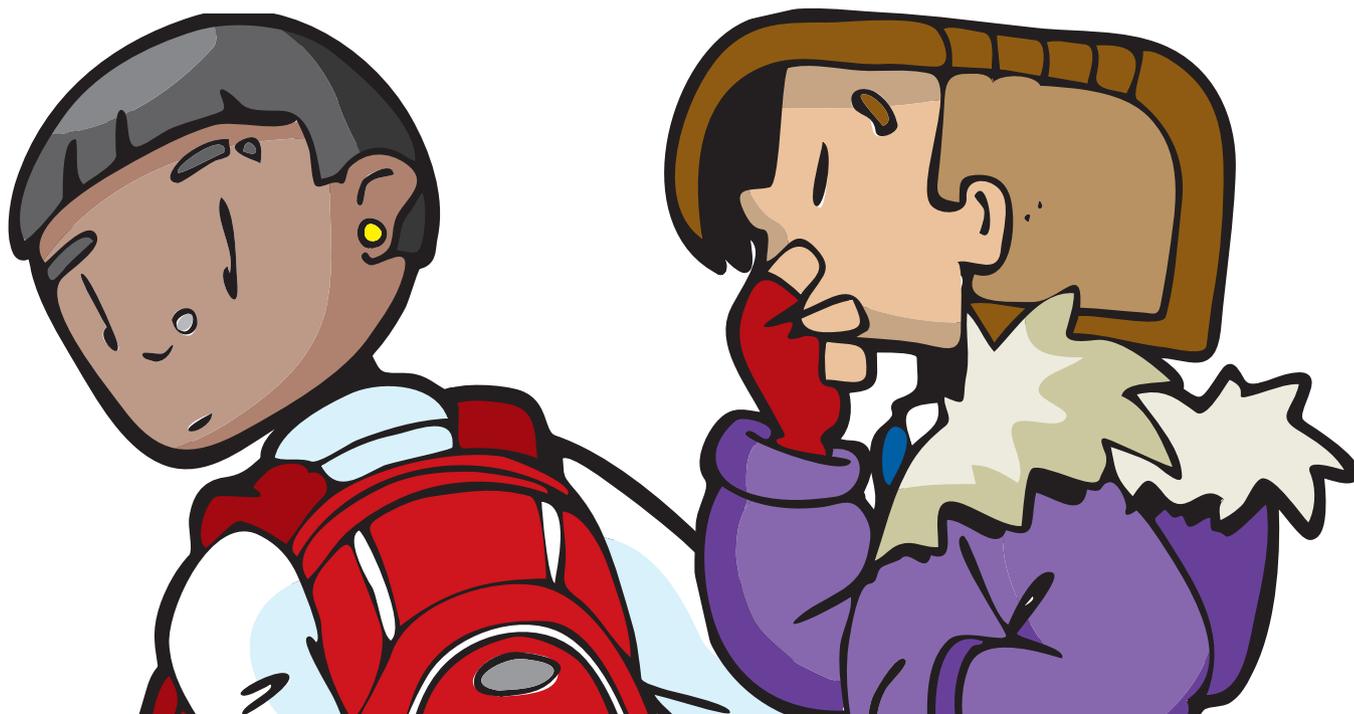
Actividad:

- En reunión de madres, padres y apoderados, organizar a las y los asistentes en grupos.
- Pedirles que señalen:
 - Expresiones y/o frases de uso habitual, tanto en la escuela como en su vida cotidiana, que identifican como discriminatorias.
 - Experiencias personales y/o familiares en las que se hayan sentido discriminados/as arbitrariamente.
- Discutir en plenaria qué medidas concretas se pueden adoptar para enseñar a los hijos e hijas a no discriminar arbitrariamente, identificando su compromiso como madre, padre o apoderado y lo que debería hacer el establecimiento.



7. ¿CÓMO LLEGAR A SER UNA COMUNIDAD EDUCATIVA INCLUSIVA?

Como ya se ha señalado, la escuela inclusiva se desarrolla desde diversos niveles y acciones, algunos de los cuales se señalan a continuación para reflexionar colectivamente sobre ellos (con el Consejo Escolar, por ejemplo), lo que puede constituir un buen punto de partida para mirarse como comunidad educativa y plantear los cambios necesarios.



PRÁCTICAS	SÍ /NO	¿QUÉ PODEMOS HACER?
¿Existe un diagnóstico o catastro que permita conocer la composición de la comunidad educativa?, ¿sabemos cuántas nacionalidades diferentes hay?, ¿qué discapacidades?, ¿qué etnias? ¿sabemos la composición por sexo del alumnado, del profesorado, de padres y apoderados?		
De existir este catastro, ¿es tomado en cuenta para la toma de decisiones?		
El Proyecto Educativo Institucional, ¿hace mención de manera explícita al principio de no discriminación? ¿el PEI identifica y explicita, que tipo de acciones de inclusión se deben considerar (de género, socioeconómica, origen cultural, entre otras).?		
El Proyecto Educativo Institucional, ¿hace mención de manera explícita al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva? ¿Las normas de convivencia consideran aquellas situaciones de vulneración que afectan a las distintas poblaciones (por sexo, por orientación sexual o identidad de género, por etnia, por nacionalidad, etc) y se van adecuando a las nuevas expresiones de discriminación (exposición en redes, <i>cyberbullying</i> , <i>grooming</i> , entre otras)?		
Las normas de convivencia, medidas pedagógicas y sanciones, ¿se ajustan a derecho?, ¿se aplican de manera equitativa?		
El Reglamento Interno, ¿explicita las manifestaciones de discriminación arbitraria entre alumnos/as como una falta?		
El Reglamento Interno, ¿propone medidas formativas ante casos de discriminación arbitraria entre alumnos/as?		
El Reglamento Interno, ¿explicita las manifestaciones de discriminación arbitraria entre miembros de distintos estamentos como una falta?		
El Reglamento Interno, ¿propone sanciones ante casos de discriminación arbitraria entre miembros de distintos estamentos?		
Las evaluaciones, ¿consideran los diversos estilos de aprendizaje de los/as estudiantes?		



PRÁCTICAS	SÍ / NO	¿QUÉ PODEMOS HACER?
Las evaluaciones, ¿consideran las discapacidades sensoriales y/o motrices existentes entre los/as estudiantes?		
Las acciones que se realizan para promover la buena convivencia escolar, ¿apuntan a erradicar las expresiones de discriminación arbitraria?		
Los/as docentes, asistentes de la educación y demás adultos de la comunidad educativa, ¿utilizan lenguaje no sexista e inclusivo?		
¿Se promueve la utilización de lenguaje no sexista e inclusivo entre los/as estudiantes?		
¿Son corregidas las expresiones ofensivas?		
Los materiales utilizados en el aula, ¿incorporan el lenguaje no sexista e inclusivo?		
Al interior de la escuela, ¿se utilizan sobrenombres ofensivos?		
¿Es corregido el uso de sobrenombres ofensivos?		
¿Está normado en el Reglamento Interno el uso de sobrenombres ofensivos?		
¿Se promueven las instancias de participación?		
¿Se promueven y cautelan instancias de participación democrática de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa?		
La infraestructura, accesos, mobiliario y equipamiento, ¿contemplan el diseño universal?		
¿Es el establecimiento un espacio físico accesible y seguro para todos y todas?		
¿Se aborda la inclusión educativa y la discriminación como contenidos curriculares?		

PRÁCTICAS	SÍ / NO	¿QUÉ PODEMOS HACER?
La escuela, ¿dispone de recursos y materiales pedagógicos para dar respuesta a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje?		
La asignatura de Religión, ¿entrega información y reflexiona sobre diversos credos y creencias? ¿Se promueve la libertad de culto como valor universal? ¿Se cautela además que el enfoque fortalezca la autonomía y la libertad individual para el ejercicio del derecho?		
¿Existen alternativas formativas para los y las estudiantes que no optan por la asignatura de Religión?		
¿En los espacios de toma de decisiones al interior del establecimiento participan igual número de hombres y mujeres?		
¿Se implementan estrategias para promover las capacidades e intereses de niñas, niños y jóvenes en todas las áreas de aprendizaje, desafiando los estereotipos sexistas (las niñas son malas para las matemáticas y los niños para el lenguaje)?		
¿Existen normas para evitar discriminación de estudiantes LGBTI?		
¿Es el establecimiento un espacio seguro para la expresión de orientaciones sexuales distintas a la heterosexual?		
¿El establecimiento, mediante los espacios formativos, reproduce la heterosexualidad como el modo de vida preferente para sus estudiantes?		
¿Se utiliza la interculturalidad como una oportunidad para el diseño de actividades formativas?		



8. FORMACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Hoy en día se dice que “es políticamente incorrecto discriminar”, afirmación que no implica que se hayan erradicado las manifestaciones y prácticas discriminatorias. Las sociedades, en este sentido, han avanzado sustancialmente en materia legislativa, estableciendo normativas orientadas a eliminar y sancionar dichas conductas; sin embargo, los cambios culturales no siempre van de la mano de los cambios legislativos, dado que se trata de procesos distintos.

Si bien, existe mayor conciencia acerca de la necesidad de generar espacios e instancias más inclusivas, así como de respetar la diversidad, ello no necesariamente se ve reflejado en la cotidianeidad de escuelas y liceos: las expresiones discriminatorias y de violencia entre estudiantes, entre adultos y entre estudiantes y adultos, son frecuentes y no siempre son identificadas con claridad y abordadas con decisión.

El sistema escolar debe apuntar a la **formación ciudadana**, cuyo objetivo es el desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el fortalecimiento de la democracia, capaces de participar, incidir y mejorar la vida de su familia, grupo, comunidad y país, y de, lo que implica abordar la convivencia escolar como un aprendizaje central; la formación ciudadana se constituye así, en una dimensión relevante para la generación de espacios inclusivos y la erradicación de toda forma de discriminación.

Apuntar hacia la formación ciudadana implica que niños, niñas, adolescentes y estudiantes, desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la vida de una sociedad democrática. Se trata, entonces, de buscar que las y los estudiantes se formen como personas integrales, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Los establecimientos educacionales, al ser un espacio privilegiado de encuentro con los/as otros/as, es donde se debe configurar con fuerza el tipo de ciudadano y ciudadana que el país necesita.

De igual forma, se afirma que el sistema escolar es "integrador", pero ya se ha señalado que integrar no es lo mismo que incluir: una escuela o liceo puede contar entre sus estudiantes o entre su personal o entre las familias, con personas que presenten distintos tipos de discapacidad o de diferentes pueblos originarios, pero ello no implica que existan las condiciones que les garanticen igualdad de oportunidades para aprender o que no sean víctimas de burlas o de un trato peyorativo debido a sus características o condición. O puede ser que una escuela defina su Proyecto Educativo en la afirmación de la no discriminación y resguarde la inclusión educativa de algunos, pero no de otros:



por ejemplo, que genere apoyos y facilidades para las estudiantes embarazadas, pero discrimine a los estudiantes homosexuales; o que desarrolle una propuesta multicultural, pero no tenga accesos para personas con discapacidad. Esto no es inclusión educativa.

Esta inclusión se alcanza cuando es el sistema educativo el que se transforma para garantizar el acceso, permanencia e igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y adolescentes, independiente de sus características y reconociendo a la educación como un derecho. Se deben tomar en cuenta, por tanto, todas las formaciones de poder que constituyen a los seres humanos. Orientación sexual, género, discapacidad, raza y clase, entre muchos otros, son los elementos que deben ser considerados para construir un proyecto educativo que sea verdaderamente inclusivo y que, por tanto, contribuya a la formación ciudadana de los y las estudiantes.

Valorar la diversidad implica respetar las diferencias; el sistema escolar debe apuntar a la formación, basado en el respeto y no en la tolerancia. Para la Real Academia Española, tolerar significa, entre otras acepciones: *1. Sufrir, llevar con paciencia. 2. Permitir algo que no se tiene por lícito, sin aprobarlo expresamente.*

Humberto Maturana, biólogo chileno, señala que habitualmente se confunde *respeto* y *tolerancia*: el respeto significa el reconocimiento de la legitimidad del otro, mientras que la tolerancia significa una venganza escondida. Al “tolerar” al otro no reconozco ni valoro sus experiencias ni características, sino que lo “soporto” mientras sea necesario, lo que no garantiza ni promueve una convivencia pacífica entre las personas. Desde una perspectiva crítica, la “tolerancia” es un concepto problemático puesto que reproduce una relación de poder



desigual donde aquel “que tolera” está situado en una posición hegemónica desde donde interpreta a otros sujetos y/o actos como “tolerables”, reforzando su posición en un espacio de subordinación.

Lo anterior, en ningún caso quiere decir que se deba estar de acuerdo o aceptar todas las opiniones o formas de comprender el mundo o de vivir la vida, pero es importante reconocer en cada ser humano su derecho a preservar su singularidad e identidad. El límite a esta aceptación son los derechos humanos: toda práctica, ideología o pensamiento que vulnere o signifique un menoscabo para los derechos humanos, cualquiera de ellos, no puede ser respetada ni tampoco tolerada.

Generar espacios educativos inclusivos requiere, antes que recursos materiales, de la motivación y disposición de las y los adultos de la comunidad educativa, interrogándose, en primer lugar, sobre los propios estereotipos y prejuicios, los que se traducen, generalmente, de manera no consciente en prácticas y relaciones discriminatorias e injustas. Requiere también tener siempre presente el derecho de todos y todas a acceder a un sistema educativo de calidad y, junto con ello, a mantener altas expectativas sobre los logros de cada estudiante. Solo así se logra la formación de ciudadanos y ciudadanas que sean capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad.

La escuela inclusiva debe ser entendida como un medio y como un fin: un medio, en tanto constituye una herramienta para fomentar los cambios culturales y la transmisión de valores que permitan construir una sociedad más justa e igualitaria; y un fin, en la medida en que garantiza los derechos de todas las personas.

Los cambios pueden ser paulatinos, pero la determinación de hacer las transformaciones necesarias para avanzar en un sistema escolar inclusivo debe traducirse en acciones concretas y con participación de toda la comunidad educativa.



ANEXOS

ANEXO 1: MARCO NORMATIVO Y ORIENTADOR

El Derecho nacional e internacional consagra el principio de igualdad o de no discriminación, que tiene por objeto garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre las personas; este principio está presente en normativas de diversa índole, incluida aquella aplicable al sistema educacional chileno. Entre la normativa general, se destaca:

Constitución Política de la República	<p>a) Artículo 1º: señala que <i>“las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”</i>, y el deber del Estado de <i>“promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”</i>, asegurando <i>“la igualdad ante la ley”</i>.</p> <p>b) Artículo 19 N°2: establece que <i>“en Chile no existen ni personas ni grupos privilegiados. Ni la ley ni la autoridad podrán establecer diferencias arbitrarias”</i> (...).</p>
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 2: establece que <i>“cada hombre goza de los derechos y libertades establecidos en esta Declaración, sin tener en cuenta diferencia de raza, color, sexo, lengua, religión, ideología política y otras, nacionalidad, origen social, situación financiera, de nacimiento o de otro tipo”</i> .
Convención de los Derechos del Niño	Art. 2 N° 2: prescribe que se deben adoptar <i>“todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familias.”</i>

**Ley General de
Educación
(N° 20.370)**

- a) Artículo 3º: establece los principios en los que se inspira el sistema educacional chileno, debiendo destacar que la mayoría apunta a promover los procesos de inclusión en el ámbito educativo.
- **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
 - **Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
 - **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los/as estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
 - **Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
 - **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
 - **Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
 - **Flexibilidad.** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
 - **Integración.** El sistema propiciará la incorporación de alumnos/as de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
 - **Sustentabilidad.** El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
 - **Interculturalidad.** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
- b) Artículo 4º: establece que *“Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras”.*
- c) Art.11: establece el derecho de las estudiantes embarazadas a continuar su trayectoria escolar, señalando: *“...el embarazo y maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”.*

Ley 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado

La normativa indica que el sistema educativo debe proteger la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado. De igual forma, el sistema debe promover la de responsabilidad de las y los alumnos, especialmente en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.

Esta ley establece que el sistema educacional debe guiarse por el principio de Integración e Inclusión, haciendo que el sistema propenda a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema debe propiciar que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre los/as estudiantes de diferentes condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

Finalmente, la ley establece que no se podrán implementar procesos de admisión que impliquen actos de discriminación arbitraria, asegurando el respeto a la igualdad de las y los alumnos y sus familias.

Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N° 20.501)

Asegura el derecho de los/as profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de las y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Marco Curricular y Bases Curriculares

Prescriben Objetivos de Aprendizaje referidos, entre otros, a la formación en derechos humanos, convivencia escolar y no discriminación, que apuntan a la valoración de la vida en sociedad y al desarrollo de relaciones de respeto y solidaridad entre las personas, con resguardo de la dignidad humana, tanto a través de los Objetivos de Aprendizaje (establecidos en las asignaturas) como en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (referidos al desarrollo personal y social de los y las estudiantes).

Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación

Constituye un gran avance en materia de educación inclusiva, definiendo y acotando qué se deberá entender como discriminación arbitraria y proporcionando un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de este tipo.

Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

Indica que los proyectos educativos deben promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Esta normativa establece que una buena convivencia es aquella que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos/as los/as estudiantes.

Decreto Supremo N° 79 de Educación.

Reglamenta inciso tercero del Artículo 2º de la Ley n° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, señalando que el reglamento interno de cada establecimiento educacional no puede vulnerar las normas indicadas. Entre estas se encuentra el resguardo de cualquier acto de discriminación de parte de la comunidad educativa, las facilidades académicas, la asistencia y la evaluación, asimismo, el resguardo del derecho de compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia y cuidado de su hijo/a (consultas médicas) entre otras.

Otra normativa relevante

- Pacto Derechos civiles y políticos.
- Pacto Derechos económicos, sociales y culturales.
- Ley Indígena N° 19.253.
- Ley N° 20.422/10 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convenio 111, Organización Internacional del Trabajo, relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.
- Convenio 169, Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Decreto Supremo N° 201/08. Promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Ministerio de Relaciones exteriores).
- Decreto Supremo N° 170/09. Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
- Decreto 99/2002. Promulga la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Decreto 789/1989, promulga la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.



Si bien no se trata de documentos prescriptivos, las distintas Políticas del Ministerio de Educación aportan un marco orientador para el desarrollo de una educación inclusiva.

Política Nacional de Convivencia Escolar

Es un instrumento cuyo objetivo es *“orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”*. En este contexto, aporta elementos para la educación inclusiva y la implementación de estrategias y políticas que permitan erradicar las acciones discriminatorias.

Política Nacional de Educación Especial

Su objetivo es *“hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo”*.

Impone el desafío de que la enseñanza responda mejor a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de cada estudiante, y que las necesidades educativas de todos los y las estudiantes sean atendidas en el marco del currículum común, con los apoyos y adecuaciones que sean necesarias en contextos educativos inclusivos, desafiantes y enriquecidos.

Política de Seguridad Escolar y Parvularia

Su propósito es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.

Se desarrolla en torno a tres conceptos básicos:

- Seguridad escolar
- Autocuidado
- Prevención de riesgos

ANEXO 2: GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA UN LENGUAJE INCLUSIVO

Tan importante como identificar los términos y conceptos que resultan ofensivos para la dignidad de las personas, es conocer la forma correcta para referirse a diversas situaciones; muchas palabras adquieren un significado distinto según el contexto en que se utilizan pero, por lo general, las expresiones planteadas a continuación tienden a ser empleadas con la intención de “ofender” a otra persona o sin detenerse a pensar en su real significado e impacto en los/as demás.

Sin pretender ser un glosario exhaustivo, el siguiente cuadro entrega algunas orientaciones para comunicarse con un lenguaje respetuoso, que permita avanzar en el desarrollo de escuelas y sociedades más amables e inclusivas.

TÉRMINO PEYORATIVO U OFENSIVO: PROMUEVE LA DISCRIMINACIÓN	TÉRMINO CORRECTO: LENGUAJE INCLUSIVO
Cabezón, narigón, guatón, tallarín, cuatro ojos, etc...	Sofía, Jonathan, Emilia, Joaquín, Kimberly, Benjamín, etc. (* El Artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que <i>“el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre...”</i>)
Canuto.	Evangélico, protestante.
Maricón, fleto, mariquita, marica, sodomita.	Homosexual, gay.
Camiona, maricona, tortillera.	Homosexual, lesbiana, gay.
Indio, indiecito, morenito, mapuchito.	Indígena.
Discapacitado, deficiente, enfermito, incapacitado, personas diferentes.	Persona con discapacidad.
Lisiado, minusválido, inválido, paralítico, mutilado, cojo, tullido.	Persona con discapacidad física.
Mongolito, mongólico, retardado, retrasado mental.	Persona con discapacidad intelectual.
Lenguaje de señas.	Lengua de señas.
“El” ciego, invidente, no vidente, cieguito, “el” sordo, sordomudo, sordito/a.	Persona con discapacidad visual, persona ciega, persona con discapacidad auditiva, persona sorda. (* Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son mudas.
Insano, demente, loco, trastornado, esquizofrénico.	Persona con discapacidad psiquiátrica; persona con discapacidad de causa psíquica; persona con esquizofrenia.
Hombre, mujer, niño que padece/ sufre/ es aquejado por discapacidad. Víctima de... parálisis, autismo, etc. Afectado por... parálisis, autismo, etc.	Que presenta/vive con/ tiene discapacidad.
Sidoso	Persona que vive con VIH.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO DE LA PUENTE, José Luis (2009): *"Hacia una Educación Inclusiva para todos"*, Universidad Complutense de Madrid, Revista Complutense de Educación ISSN: 1130-2496, Vol. 20 N° 1, pp. 13-31.
- BAYEFSKY, Anne F. (1990): *"El Principio de Igualdad o No Discriminación en el Derecho Internacional"*. Artículo traducido al castellano por el Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- BERTELY, María, et al (2011): *"Escuela, identidad y discriminación"*, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPÉ-UNESCO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CHIROLEU, Adriana (2009): *"Políticas públicas de inclusión en la educación superior"*, Revista Propositiones, v. 20, N° 2 (59), pp. 141-166, mayo/agosto.
- COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE (2016): *"Comunicado sobre la Posición del Colegio de Psicólogos de Chile A.G. acerca de la homoparentalidad y lesbomaternidad"*.
- CORPORACIÓN CIUDAD ACCESIBLE (2010): *"Manual de Accesibilidad Universal"*.
- CRENSHAW, Kimberlé (1989): *"Demarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory, and antiracists politics"*, University of Chicago Legal Forum, Vol. 139, pp. 57-80.

- DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA de la Universidad Católica (2012): Estudio *"Epidemiología del Suicidio en la Adolescencia y Juventud"*.
- INADI (2012): *"Derecho a la Educación sin Discriminación"*, 1ª ed. - Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia, y el Racismo - INADI, Argentina.
- INJUV (2010): Sexta Encuesta Nacional de la Juventud.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2016): *"12 de octubre: el encuentro entre dos mundos y la interculturalidad"*.
- MINISTERIO DE SALUD, (2011): Estudio *"Situación de salud del adolescente en Chile"*.
- MOVILH, (2010): *"Educando en la Diversidad, Orientación Sexual e Identidad de Género en las Aulas"*.
- OREALC/UNESCO (2005): *"La discriminación y el pluralismo cultural en la escuela"*, Santiago, Chile. Diciembre.
- TODO MEJORA (2016): *"Encuesta nacional de clima escolar en Chile 2016. Experiencias de niños, niñas y adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y trans en establecimientos escolares"*.
- UNESCO/UNICEF (2008): *"Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos"*.
- SENADIS (2010): *"Recomendaciones para el uso correcto del Lenguaje en temas relacionados con Discapacidad"*, Servicio Nacional de la Discapacidad.

- SKLIAR, Carlos (2005): *“Juzgar la normalidad, no la anormalidad. Políticas y falta de políticas en relación a las diferencias en educación”*. En Revista de Pedagogía Crítica Paulo Freire, Año 4, N° 3, pp. 21-31.
- UNICEF (2011): Estudio *“La Voz de los Niños, Niñas y Adolescentes y Discriminación”*.
- VALCARCE, Margarita (2011): *“De la escuela integradora a la escuela inclusiva”*, Revista Innovación Educativa, N° 21: pp. 119-131 119, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Vigo.
- UNESCO (2012): *“Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico”*. Serie Buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud, Cuadernillo 8.
- UNESCO (2015) *“El Bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos”* Taller de sensibilización para su prevención. Guía de Facilitación.
- MINEDUC (2015) *“Política Nacional de Convivencia Escolar”*.
- MINEDUC (2015) *“Educación en Sexualidad, Afectividad y Género”*.
- MOVILH (2016) *“XV Informe Anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género”*.
- Red Iberoamericana de Educación LGBTI (2017) *“Sumando Libertades”*.
- INJUV (2017) *“VII Encuesta Nacional de la Juventud”*.

Sitios web de interés:

www.mineduc.cl

www.convivenciaescolar.cl

www.unesco.org

www.senadis.cl

www.todomejora.cl

www.movilh.cl

<http://educacionlgbti.org/>



www.mineduc.cl

www.convivenciaescolar.cl

